

## Acta Sesión Ordinaria 45-2014

05 de Agosto del 2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 45-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cinco de agosto del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 44-2014.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende a la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente.

#### IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

- 1- Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno.
- 2- Proceso que se está llevando a cabo para la contratación del Auditor Interno.
- 3- Propuesta para el uso de parques y espacios públicos municipales con actividades de apoyo a las emprendedoras y emprendedores, a las microempresarias y microempresas; logrando realizar un espacio de promoción del emprendedurismo. La idea es que los parques se conviertan en lugares en donde los mini empresarios y mini empresarias de Belén tengan espacios para exponer sus productos.
- 4- Asunto: renuncia al nombramiento de Auditor Interno.

- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2014, celebrada el veintinueve de julio del año dos mil catorce.

Los Regidores Desiderio Solano, Mauricio Villalobos, María Cecilia Salas, María Antonia Castro, María Lorena Vargas, presentan el siguiente Recurso de Revisión sobre Artículo 5 del Acta 44-2013. Recurso de Revisión sobre el Artículo 5 del Acta 44, pendiente de aprobarse, hoy 5 de agosto del 2014.

Considerando:

- Que el oficio RH-SO-00042-2014 fue conocido en el Acta de la Sesión 41-2014, Artículo 19.
- Que ese informe es una comunicación sobre un proyecto propio del funcionario Juan Carlos Cambroner, quien está trabajando arduamente.

Por tanto, solicitamos a este Honorable Concejo tomar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Avalar el oficio RH-SO-00042-2014. SEGUNDO Solicitar al funcionario Juan Carlos Cambroner nos mantenga al tanto sobre el avance del proyecto. TERCERO: ponernos a su disposición por si se necesita colaboración por parte de este Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que no recuerda a cual proyecto se esta refiriendo y al final como quedo el acuerdo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, precisa que no puede votar porque no participo hace 8 días, pero el Oficio del funcionario Juan Carlos Cambroner, trae el visto bueno del Alcalde, la idea de varios compañeros es implementar un sistema de alerta temprana, muy interesante hasta el 2016, es un esfuerzo mas que se hace desde la Administración. Es importante mantener informados a la Comisión del Voto 4050, a la Federación de Municipalidades de Heredia, que es parte de la coordinación, por eso se les notifica copia de esos acuerdos. Vota la Regidora María Antonia Castro.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, apunta que en algunas ocasiones para votar un acuerdo, se agregan ciertas cosas, que hacen votar en contra, el objetivo principal de la presentación del documento esta claro, pero se agregan cosas como la Comisión del Voto 4050, Federación de Municipalidades de Heredia, etc., aunque particularmente esta de acuerdo con el documento.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado, María Antonia Castro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom:** PRIMERO: Acoger el Recurso de Revisión. SEGUNDO: Avalar el oficio RH-SO-00042-2014. TERCERO: Solicitar al funcionario Juan Carlos Cambronero nos mantenga al tanto sobre el avance del proyecto. CUARTO: Ponernos a su disposición por si se necesita colaboración por parte de este Concejo Municipal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, enumera que en el Artículo 39 se había solicitado copia de la respuesta que se brinde.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, María Antonia Castro:** Rechazar la propuesta planteada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2014, celebrada el veintinueve de julio del año dos mil catorce.

### CAPÍTULO III

#### AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

**ARTÍCULO 2.** Se atiende a la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, detalla que muchas gracias por estar presentes. Felicitarlos a la nueva Asociación, es un reto que han tomado, el barrio esta muy bonito, ha mejorado, el problema de limites es bastante serio. Los felicito por haber realizado el Curso de Seguridad Comunitaria, aquí es donde tiene que surgir el Policía de Seguridad Comunitaria, en San Vicente hay como 4 parques, también los vecinos habían enviado una nota por la zona de protección del Río Virilla, que como vecinos se están viendo afectados, esa queja fue llevada al MINAE de Alajuela, como Municipalidad nos falta un poco mas de acompañamiento.

Se atiende a los vecinos Fernando Torres, José Pablo Delgado, Fernando González, Gilbert Herrera, Jennifer Delgado, Silvia Murillo, Evelyn Solera, Leonardo Garro, Margot Elizondo. Quienes plantean:

La presente es con el fin de presentar formalmente y dar a conocer a los miembros del Concejo Municipal a los integrantes de la Asociación de Desarrollo de Vecinos de Barrio San Vicente de Belén, cedula jurídica No.3-002-658655, inscrita en agosto del año 2011. Esta Asociación fue creada con el objetivo de buscar el bienestar de la comunidad de Barrio San Vicente, ya que debido

a los problemas con los límites del Cantón, es una de las comunidades más afectadas para ser tomadas en cuenta en los proyectos de infraestructura que se deben generar en las comunidades en forma equitativa por parte de la Municipalidad. Nuestra visita en este día, es dar a conocer nuestros objetivos, proyectos y necesidades, los cuales actualmente son de un bajo perfil, ya que esta asociación no cuenta con fondos suficientes para hacer obras que se reflejen en la comunidad; debido a que dependemos de los ingresos que genera el alquiler del Salón Comunal de San Vicente; sin embargo, hemos podido realizar varias actividades y entre ellos los siguientes:

- a. El salón comunal fue asumido en julio de 2013 oficialmente, el cual se ha venido alquilando satisfactoriamente al menos una vez por semana y con los ingresos se pudo comprar mobiliario para que las personas que lo alquilan no tengan que invertir en alquilar de sillas y mesas para realizar las actividades.
- b. Se realizó un Bingo en diciembre de 2012, en conjunto con el comité financiero de la Iglesia en Barrio San Vicente, donde el resultado fue satisfactorio ya que obtuvimos ayuda de algunas empresas que colaboraron con nosotros.
- c. Se han venido realizando actividades de recreación para los niños de la comunidad, en las cuales se les ha proyectado una película al mes 3 veces durante las vacaciones, con el fin de dar entretenimiento a muchos niños y además pudimos brindarles un refrigerio.
- d. Se han organizado eventos culturales y se han hecho reconocimientos a los vecinos más representativos de la comunidad y que siempre han ayudado en forma voluntaria.
- e. Se le ha brindado ayuda económica para que obtengan materiales de trabajo para el grupo de la Tercera Edad, ya que tienen muchos años de ocupar el Salón Comunal.
- f. Se ha venido realizando una fiesta a fin de año; en la cual se realiza una actividad para más de 100 niños de la comunidad, donde también se obtiene ayuda de muchas personas y que gracias a ellos se puede realizar la actividad con éxito.

#### PROYECTOS A REALIZAR:

- a. El salón comunal necesita mantenimiento en forma constante y actualmente está urgido de una pintura total para darle una mejor imagen.
- b. Realizar actividades que permita a la Asociación tener un fondo para brindar ayuda a los vecinos en casos especiales.
- c. Seguir con el proyecto de Seguridad Comunitaria, ya que un grupo de vecinos recibimos las charlas que brinda el Ministerio de Seguridad Pública, sobre programas preventivos policiales.
- d. Apoyar en lo que podamos en conjunto con la Municipalidad, en la lucha por resolver el problema de límites que se tiene con la Municipalidad de Alajuela, ya que esto viene afectando desde hace muchos años a nuestra comunidad, para el desarrollo de infraestructura.

#### NECESIDADES QUE EXISTEN EN LA COMUNIDAD ACTUALMENTE Y SE SOLICITA AYUDA DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

- Se necesita mejorar la vigilancia y seguridad en la comunidad, ya que existen focos de consumo y venta de droga.
- Se necesita implementar capacitaciones para que se den en salón comunal San Vicente.
- Crear una bolsa de empleo para estudiantes de la comunidad, con estudiantes que salen de 5to y no puede acceder a ningún trabajo por ser estudiantes de bajos recursos.
- Se deben mejorar las calles hasta llegar a la Pista que va entre Belén y Santa Ana, ya que antes de la Rumba Discoteke se encuentra deteriorada.
- Intervenir en conjunto con la Municipalidad y el Ministerio de Salud en forma seria, sobre la contaminación constante que provocan los tajos aledaños a la comunidad de San Vicente.
- Que la Municipalidad haga valer el Plan Regulador de Belén sobre la construcción de estructuras que no van de acuerdo con la zona de alta densidad para construcciones de viviendas, por ejemplo, la construcción del Motel no es acorde con lo que indica el plan regulador.
- Se deben mejorar las aceras y cordones de caño, ya que son muchos los vehículos que transitan por la calle entre Belén – San Vicente y Radial Santa Ana – Belén y en varios tramos las personas tienen que caminar por la calle.
- Crear un espacio donde las personas tanto jóvenes como adultos para que puedan leer en forma tranquila, es decir crear una pequeña biblioteca en la comunidad.
- Mantenimiento constante de los parques infantiles de la comunidad, actualmente están urgidos de una reparación de todo lo que está en funcionamiento antes de que se deteriore en forma total, como mallas, pintura, cambio de juegos infantiles y otros, además se debe colocar mallas de protección a las viviendas aledañas al parque infantil ubicado en Nuevo San Vicente.
- Se necesita concluir con el problema limítrofe que existen entre la Municipalidad de Belén y la de Alajuela, ya que una de las excusas en la mayoría de las veces que menciona la Municipalidad para el mejoramiento de la infraestructura de la comunidad de Barrio San Vicente, es que no realizan obras por temor a que la Municipalidad de Alajuela los demande.
- Coordinar con los dueños de las propiedades que colindan al sur oeste de San Vicente y que actualmente se encuentra encharcado y ocupando parte de la carretera, con el fin de evitar incendios forestales que vengan a contaminar todas las casas vecinas ya que existen personas con problemas respiratorios.

El señor Fernando Torres, plantea que la idea es presentarse formalmente como la Asociación de Desarrollo, conformada hace 3 años, traen unas peticiones y algunos proyectos que tienen, así como gestiones que han realizado como Asociación, los fondos que tienen son pocos, únicamente por el alquiler del Salón Comunal, que hace 1 año se hicieron cargo, los fondos se han utilizado en darle mobiliario al Salón, se tiene planteado proyectar películas durante las vacaciones y darles refrigerio a los niños, esto durante las noches, se viene ayudando a la Asociación de Adultos Mayores, el Salón Comunal está urgido de una pintura total, se han dado focos de consumo y venta de drogas, recurrieron al Ministerio de Seguridad Pública y solicitaron un curso, alrededor de 3 meses asistieron más de 15 personas, finalizaron el día de ayer, también les interesa apoyar a la Municipalidad en el problema de los límites con Alajuela, porque es un problema de años, se hacen detonaciones en los tajos cercanos, se ha tratado el tema con el Ministerio de Salud y no se logra

nada, porque hay contaminación constante por el polvo, no entiende como se autorizo la construcción del motel pero no esta de acuerdo al Plan Regulador, el caso del motel no tiene acera al frente de la construcción, sabe que son los vecinos que tienen que construir las aceras.

El señor José Pablo Delgado, estipula que la Asociación y el Grupo de Seguridad Comunitaria quieren trabajar, pero necesitan la ayuda de la Municipalidad, cuando recibieron el Salón Comunal tenia una deuda de ¢1.0 de colones.

El Regidor Suplente Alejandro Gómez, explica que aquí hay gente de la Calle del Colegio, el vecino Leonardo Garro sembró guayaba, mango, carao en el parque Manuel Emilio González, el barrio esta muy bien representado, hay gente de todo el sector, ha estado siguiendo la capacitación de la Seguridad Comunitaria, la Policía Municipal nos esta ayudando con el cierre del parque, en la mañana los vecinos se encargan de abrirlo, la gente se ha estado involucrando, gracias a ellos porque quieren ver mas bonito el barrio.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, piensa que dicha que hay una Asociación de belemitas trabajando, solo Dios reconoce esa labor por los mas débiles, por la naturaleza, porque siempre debemos dar servicio, sin esperar nada a cambio, solo ser mejores en nuestros barrios, esa es la cultura que debemos desarrollar, tienen una Sindica que los representa en este Concejo, ese es el enlace para trabajar, los felicita, hay que seguir trabajando por el bien de los niños y los adultos mayores para que tengan calidad de vida, hay que recuperar esas áreas, se tuvo un problema legal con el tema del motel, darán seguimiento y el Alcalde se compromete a irles ayudando en estas propuestas que están planteando, sean bienvenidos, siempre que necesiten vienen, tenemos la obligación como sus representantes de escucharlos, porque estamos aquí por los votos de ustedes.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, afirma que lo que hizo grande a este Cantón, fue su gente organizada, el deseo de surgir, de organizarse para trabajar, están levantando todavía mas el Cantón, se han hecho cosas importantes desde la Municipalidad y desde la comunidad, se han apoyado algunas iniciativas relativas a esa zona, existe el Proyecto de Maravillas del Virilla, una iniciativa de gente que quiere ayudar, han plantado árboles, hacen videos, para demostrar que el Virilla no está muerto, es una iniciativa de jóvenes de una manera muy artistica, se ha ido a muchas reuniones con el tema de limites, pero no es fácil, se ha tocado el tema a Ministros, al Gobierno anterior. Asegura que se han hecho enormes esfuerzos desde la Alcaldía y desde el Concejo. Informa que actualmente, la señora Regina Solano es la Síndica Propietaria del distrito San Antonio, ella siempre ha sido muy voluntariosa, muy trabajadora y está segura que seguirá apoyando este esfuerzo comunal; también el Regidor Alejandro Gómez ha sido un gran compañero manteniendo a este Concejo informado sobre el sector y trae continuamente información de San Vicente, se informa de todo lo que ustedes hacen. Recuerda a los presentes que este Concejo está aquí para servirles, para poder avanzar, por eso es importante que estén presentes.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, presenta que agradece porque la Asociación arranca cuando la calle estuvo muy mal, ahí comenzamos a reunirnos, se hizo todo el cordón y caño, agradece porque personas como ustedes colaboraron con sacar sacos de cemento y hacer la calle, con el

trabajo de Alejandro Gómez y Regina Solano con ustedes en seguridad, de alguna u otra forma hemos venido colaborando, algunos puntos se podrían resolver, cuenten con su persona.

La Sindica Suplente Regina Solano, formula que se presenta como Sindica, esta a las ordenes para lo que necesite, seguirá contando con el Regidor Alejandro Gómez como vecino.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la denuncia de Gilberth Herrera por el problema de la peña del Virilla, aunque esta en Alajuela se puede coordinar con el MINAE, se puede pensar en una charla, para explicarles el problema de limites y la ayuda del Diputado, estamos en la mayor disposición de ayudar y que Dios los bendiga. Sugiere redactar una Moción en el tema de limites.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que es necesario tomar un acuerdo para que la Alcaldía proceda de acuerdo a las probabilidades. La Dirección Jurídica sabe cual es el procedimiento que esta establecido para llevar a cabo un plebiscito, en coordinación con el Alcalde para el tema de limites, lógicamente involucrando al Diputado William Alvarado, que se comprometió a dar seguimiento al tema de limites, ya existe un Proyecto de Ley en el tema de limites, el Diputado quedo de rescatar ese proyecto de ley, el tema de limites únicamente se modifica por medio de una Ley, no sabe si el plebiscito será vinculante.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cuenta que nosotros podríamos hacer el plebiscito con los vecinos y que definan adonde quieren pertenecer, para presentarlo a la Asamblea Legislativa, ya son muchos años del problema, el Instituto Geográfico Nacional ya se había pronunciado, el Plan Regulador de Alajuela esta próximo a aprobarse, esto tiene muchos años, en este momento como esta conformada la Asamblea Legislativa es la oportunidad que muchos Diputados puedan colaborar.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, menciona la idea de que se les puede exponer a los vecinos la posibilidad del plebiscito como mecanismo de solución en el tema de límites, aprovechando la oportunidad de que la Administración les explique la problemática de límites con el cantón central de Alajuela.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar al Alcalde Municipal las solicitudes y comentarios para que sean respondidas a la Asociación.

## CAPÍTULO IV

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno.

Que debido a la urgencia de este nombramiento se hace necesaria la participación de todos y todas los regidores propietarios de este Consejo Municipal en esta Comisión.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que el jueves no podrá asistir porque tiene compromisos previamente adquiridos, solicita que le informen en todo lo que pueda ayudar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si en esa Comisión esta el Asesor Legal?, sería interesante conocer si los demás Regidores Propietarios pueden asistir, a la reunión el jueves.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, advierte que discutieron el tema con la Vicealcaldesa Thais Zumbado y no participaron en la Comisión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Recordar y ratificar el acuerdo tomado en el Acta 19-2013, Artículo 11, sobre las personas que conforman la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Belén y que debido a la urgencia de este nombramiento se hace necesaria la participación de todos y todas los Regidores Propietarios en esta Comisión.

**ARTÍCULO 4.** Proceso que se está llevando a cabo para la contratación del Auditor Interno.

Que en el acta sesión ordinaria 43-2014, artículo 18, de fecha 22 de julio del 2014, donde se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobada: *PRIMERO: trasladar los requisitos recibidos por los 26 oferentes al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén para su valoración, con el esquema de matriz adjunto. SEGUNDO: instruir al Alcalde y a la Unidad de Recursos Humanos que la fecha para la entrega de la valoración realizada por Recursos Humanos es el 29 de julio del 2014. TERCERO: convocar para el miércoles 30 de julio a reunión de la Comisión Especial.*

El Presidente Municipal Desiderio Solano, sugiere que no se ha presentado por parte de la Unidad de Recursos Humanos la valoración de los 26 oferentes, se van dando atrasos. Se debe revisar que preguntas se van a realizar en el examen escrito y posteriormente la entrevista, hay un tiempo de vencimiento, ha asumido la responsabilidad de reunir la Comisión cada 8 días, porque estamos bajo presión con el tiempo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que tenemos un plazo para el nombramiento del Auditor, si el jueves tendremos reunión para revisar los atestados de los expedientes de las personas y todavía falta el criterio de la Unidad de Recursos Humanos como vamos a hacer.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado:** **PRIMERO:** Comunicar ante la Contraloría General de la Republica, Área de la División Fiscalización Operativa y Servicios para el Desarrollo Local el incumplimiento al acuerdo tomado en el Acta Sesión Ordinaria 43-2014, Artículo 18, de fecha 22 de julio del 2014,



donde se acuerda por unanimidad y en forma definitivamente aprobada: **“PRIMERO:** *Trasladar los requisitos recibidos por los 26 oferentes al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Belén para su valoración, con el esquema de matriz adjunto. SEGUNDO:* *Instruir al Alcalde y a la Unidad de Recursos Humanos que la fecha para la entrega de la valoración realizada por Recursos Humanos es el 29 de julio del 2014. TERCERO:* *Convocar para el miércoles 30 de julio a reunión de la Comisión Especial.”* **SEGUNDO:** Enviar copia del presente acuerdo a la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

**ARTÍCULO 5.** Propuesta para el uso de parques y espacios públicos municipales con actividades de apoyo a las emprendedoras y emprendedores, a las microempresarias y microempresas; logrando realizar un espacio de promoción del emprendedurismo. La idea es que los parques se conviertan en lugares en donde los mini empresarios y mini empresarias de Belén tengan espacios para exponer sus productos.

-Que de acuerdo a un informe del Área de Desarrollo Urbano en el acta 18-2014, artículo 15, se accedió al inventario de zonas institucionales existentes y de un mapa de las mismas se contabilizan 47 zonas de este tipo en el Distrito San Antonio, 30 en la Asunción y 30 en La Ribera y que en algunas de ellas se aprecian actividades contrarias a derecho relacionadas con consumo de drogas legales, tales como alcohol y tabaco.

-Que en el acta 22-2014, artículo 9 que la Municipalidad de Belén debe trabajar la figura del voluntariado en la SEGURIDAD COMUNITARIA, por medio de la Policía Municipal.

-Que estos espacios deben convertirse en espacios para el uso de actividades de apoyo a las emprendedoras y emprendedores; a los microempresarios y microempresarias, logrando así un espacio para el emprendedurismo local.

-Que en Acta 18-2014. Artículo 31. Solicitar a la Alcaldía y a la Administración una propuesta integral en la que participen las siguientes Unidades Municipales: Oficina de la Mujer, Oficina de Emprendimiento, Unidad de Cultura, Seguridad ciudadana, cuyo objetivo sea la participación comunitaria a través del desarrollo de actividades semanales en los parques públicos. En un plazo máximo de tres meses, es decir antes del 25 de junio del 2014.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, razona que la Unidad de Cultura también puede ayudar, no son los vecinos, sino las demás organizaciones.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, pronuncia que se había presentado una Moción a iniciativa de la Regidora María Cecilia Salas, con el objetivo de estimular el emprendedurismo, que podrían también ser espacios de recreación a través del Comité de Deportes en los parques.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pide que debemos irnos empoderando de los espacios públicos y no con ocurrencias, hemos hecho un gran esfuerzo para recuperar los parques

publicos que son importantes para la salud mental y calidad de vida de las personas, no se puede permitir que los muchachos se apoderen del parque y lleguen a consumir marihuana, sino que todos los belemitas tengan un espacio de esparcimiento, se invierte mucho dinero para que estos parques estén bonitos, las Asociaciones de Desarrollo deben de coordinar y estar incluidas porque tienen responsabilidad con el parque, la Unidad de Cultura no puede dejar de lado a la Asociación o Comités de Vecinos, para que no se empiecen a deteriorar el parque, la Unidad de Cultura y el Comité de Deportes debe tener un Programa permanente de actividades culturales y deportivas, porque sino no es sostenible.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Solicitar a la Alcaldía, a la Administración, Emprendedurismo y Bolsa de Empleo para que utilicen los espacios y parques municipales como lugares donde los mini empresarios y empresarias de Belén tengan espacios para exponer sus productos. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén realizar actividades recreativas y deportivas en los espacios y parques públicos municipales. **TERCERO:** Instruir a la Alcaldía para que vele por el cumplimiento de este acuerdo.

**ARTÍCULO 6.** Asunto: renuncia al nombramiento de Auditor Interno.

Que en la sesión 44 se conoció el AI-72-2014, del Lic. Tomás Valderrama González, que renuncia como Auditor Interno a partir del 01 de setiembre del 2014.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por conocida la renuncia. **SEGUNDO:** Trasladar a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda como en derecho corresponda. **TERCERO:** Informar a la Contraloría General de la Republica, Área de la División Fiscalización Operativa y Servicios para el Desarrollo Local el presente artículo y acuerdo respectivo completo. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 7.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria a celebrarse el jueves 07 agosto, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Extender una invitación a los Ingenieros del LANAME con el objetivo de brindarles una exposición con fotos y detalles sobre la cantidad de inundaciones en el sector de la Ruta Nacional 147, concretamente Barrio La Amistad.
- 7:00 pm. Presentación o exposición corta sobre los planes y sus respectivos presupuestos; así como las variaciones de los mismos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Realizar una Sesión Extraordinaria el jueves 07 de agosto con el Orden del Día propuesto.

**ARTÍCULO 8.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 18-2014 al Acta 21-2014.

- Acta 18-2014. Artículo 5. Trasladar el MB-18-2014 a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Estudio sobre el Reglamento de Vehículos Municipales.
- Acta 18-2014. Artículo 9. PRIMERO: Mantener el Oficio AI-26-2014 en estudio del Concejo Municipal. INFORME INF-AI-02-2014 “SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INF-AI-02-2012 Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA DEL DFOE-DI-3894, OFICIO No. 13981 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012”.
- Acta 18-2014. Artículo 12. PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y a la Unidad de Informática re-establecer de inmediato la información sustraída de las computadores del Concejo Municipal, según coordinación con este Concejo Municipal y la Secretaría del Concejo. SEGUNDO: Que la Unidad de Informática envíe una copia a la Comisión de Informática en un plazo de quince días, es decir antes del 8 de abril del 2014, del procedimiento utilizado en cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento Tecnologías de Información, así como enviar copia del procedimiento utilizado para el cumplimiento del Capítulo IV Prestación de Servicios y Mantenimiento, Apartado 4.2 Administración y operación de la plataforma tecnológica inciso g/, de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información N-2-2007-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República. CUARTO: Solicitar una investigación de este hecho y las otras pérdidas de información concerniente a los procesos de trabajo del Concejo Municipal por parte de la Auditoría Interna y de la Contraloría de Servicios. QUINTO: Que se elabore una relación de hechos en caso de ser procedente en contra de funcionarios administrativos responsables de las situaciones denunciadas.
- Acta 18-2014. Artículo 15. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-079-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando ADS-PM-022-2014, suscrito por Christopher May, coordinador de la Policía Municipal, quien se refiere a las problemáticas que se reportan en los parques municipales.
- Acta 18-2014. Artículo 24. Solicitar a la Alcaldía y a la Administración un informe sobre la situación de los demás terrenos necesarios para desarrollar el Plan Maestro del Acueducto. El informe al menos debe indicar el tamaño del terreno, ubicación, posible avalúo, dueños actuales del terreno, entre otros datos. Esto con el fin de iniciar un proceso de negociación.
- Acta 18-2014. Artículo 28. Someter a estudio del Concejo Municipal el Informe del Concejo de Distrito de La Asunción.

- Acta 18-2014. Artículo 29. Someter a estudio del Concejo Municipal el Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.
- Acta 18-2014. Artículo 31. Solicitar a la Alcaldía y a la Administración una propuesta integral en la que participen las siguientes Unidades Municipales: Oficina de la Mujer, Oficina de Emprendimiento, Unidad de Cultura, Seguridad ciudadana, cuyo objetivo sea la participación comunitaria a través del desarrollo de actividades semanales en los parques públicos. En un plazo máximo de tres meses, es decir antes del 25 de junio del 2014.
- Acta 18-2014. Artículo 33. Invitar y otorgar audiencia al Señor Director de la Escuela Fidel Chaves y la Junta de Educación de este importante centro educativo.
- Acta 18-2014. Artículo 38. Trasladar a la Comisión de Jurídicos para análisis y recomendación circular N° 3-2014, de Leonardo Campos Castillo, Director Ejecutivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: Sobre el expendio de licores durante las elecciones nacionales y Semana Santa.
- Acta 19-2014. Artículo 4. Solicitar a la Alcaldía, a la Administración y a la Dirección Jurídica; información sobre el estado actual del cumplimiento y los avances del Plan Maestro del Acueducto Potable, en menos de cuatro semanas, es decir antes del 30 de abril 2014.
- Acta 19-2014. Artículo 6. PRIMERO: Insistir, una vez mas, en tener la respuesta de SETENA con respecto al proceso de evaluación del expediente EAE-008-2008. QUINTO: Solicitar a SETENA la evaluación y/o apoyo para obtener respuesta a todas las peticiones de este Concejo Municipal de Belén a la Comisión Plenaria, al Departamento de Asesoría Legal, al Comité Técnico, y a la Contraloría de Servicios del SETENA.
- Acta 19-2014. Artículo 8. Suspender de inmediato el proceso de selección del personal de la Unidad de Cultura hasta que se haya realizado la actualización solicitada y hayan sido aprobados dichos documentos por el Concejo Municipal de Belén.
- Acta 19-2014. Artículo 9. Solicitar a la Alcaldía y Administración para que presente ante el Concejo un informe detallado de la estabilización y formalización del puesto fijo de Asistente Administrativo de la Oficina del Plan Regulador de Belén, en menos de una semana, es decir antes del 8 de abril del 2014.
- Acta 19-2014. Artículo 13. Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-081-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando UA-123-2014, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, quien hace entrega del seguimiento y los trámites realizados entorno al trámite 1107-2013 de Gladys de Marco sobre el área de protección del humedal.

- Acta 19-2014. Artículo 14. Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-082-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Memorando UA-122-2014, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, quien se refiere al trámite realizado por los vecinos de la comunidad de San Vicente sobre la contaminación en el río Virilla.
- Acta 19-2014. Artículo 22. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-091-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DAF-M 041-2014, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, quien hace entrega del informe solicitado sobre el estado, trámites y procesos de licitación incluidos en el Plan de Compras y Adquisiciones.
- Acta 19-2014. Artículo 24. Remitir a la Comisión de Ambiente para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-094-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio UA-124-2014/ MDSP-D-017-2014, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental y Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, a través del cual se refieren al tema de los análisis de laboratorio de la Universidad Nacional.
- Acta 19-2014. Artículo 31. Brindar audiencia a los funcionarios Dennis Mena y Eduardo Solano, para la presentación del oficio MDSP-D-013-2014, Informe de Estado actual del Acueducto Municipal, la cual deberá ser coordinada con la Secretaria del Concejo.
- Acta 19-2014. Artículo 32. Solicitar a la Alcaldía Municipal un informe de la delimitación de la propiedad finca 4097712-000, plano catastrado H-405728-80.
- Acta 19-2014. Artículo 33. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación (Ratificación de los acuerdos de apoyo y aprobación de los Concejos de Distrito, basados en el Artículo 60 del Código Municipal).
- Acta 19-2014. Artículo 42. Trasladar a la Comisión Especial y Junta Vial Cantonal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal trámite 1405, oficio DMOPT-1357-2014 de MSc. Sergio Córdoba Garita, Director Despacho del Ministro, dirigido a Lic. Juan Manuel Delgado Naranjo, Director Ejecutivo del Consejo de Transporte Público y a Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito. Asunto: oficios N° 1246/2014 y 1233/2014.
- Acta 19-2014. Artículo 43. Trasladar a la Comisión Especial y Junta Vial Cantonal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal trámite 1402, oficio DE-2014-1244 de Lic. Juan Manuel Delgado Navarro, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Transporte Público, dirigido al Ingeniero José Madrigal Rodríguez, Departamento de Ingeniería del Consejo de Transporte Público. (con respecto al tema de mejorar las ubicaciones de las paradas de autobuses y sobre los oficiales de tránsito destacados en Belén).

- Acta 19-2014. Artículo 44. Trasladar a la COMAD para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio COINDIS-18-03-2014, de Manuel Mejía Méndez, Secretario COINDIS.
- Acta 21-2014. Artículo 11. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-097-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio MDSP-D-019-2014, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, a través del cual remite copia de la respuesta emitida a los vecinos de la Cañada en relación con el otorgamiento de pajas de agua potable.
- Acta 21-2014. Artículo 12. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-098-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UIDI-053-2014, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, a través del cual informa que el cartel de licitación para el servicio de transmisiones de las sesiones del Concejo Municipal fue pasado a la Unidad de Bienes y Servicios el pasado 2 de abril.
- Acta 21-2014. Artículo 15. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el Oficio AMB-MC-101-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-M-046-2014, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta la propuesta del Reglamento de Acoso Laboral.
- Acta 21-2014. Artículo 29. Requerir a la Unidad Recursos Humanos y al Área Financiera, a través de la Alcaldía Municipal, la siguiente información: a) Información sobre las actuales plazas en la Unidad de Informática: cumplimiento de perfiles de los puestos actuales, justificación técnica de pago de disponibilidades y horas extras. b) Si la Municipalidad, en alguna ocasión, otorgo becas a los funcionarios de esas plazas, de que tipo, por cuánto tiempo y si se cumplió con todos los requisitos. c) Información sobre los contratos vigentes a terceros y sus funciones, realizados por la Unidad de Informática.
- Acta 21-2014. Artículo 30. Trasladar a la Comisión de enlace MOPT-Belén conformada por los Regidores María Cecilia Salas Chaves, Mauricio Villalobos Campos y Luis Ángel Zumbado Venegas, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo antes posible trámite 1499 oficio DGPT-0914-2014 de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de la Dirección General de la Policía de Tránsito, dirigido a Sergio Córdoba Garita, Director despacho del Ministro. (Mejorar las ubicaciones de las paradas de autobuses y sobre los oficiales destacados para Belén).
- Acta 21-2014. Artículo 33. Recordar a las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía que este Gobierno Local se mantiene a la espera de una respuesta y atención según lo dispone la Ley 8801. Trámite 1531 oficio 1055-2014DI de la Licda. Silvia Navarro Mora, Directora de Despacho de Ministro de Seguridad Pública y

Ministro de Gobernación y Policía, dirigido al señor Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública. ( Hard Rock Café).

- Acta 21-2014. Artículo 37. Trasladar a la Comisión de enlace MOPT-Belén conformada por los Regidores María Cecilia Salas Chaves, Mauricio Villalobos Campos y Luis Ángel Zumbado Venegas, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo antes posible trámite 1546 oficio DGPT-1011-2014 de Lic. Germán Marín Sandí, Director General de Dirección General de la Policía de Tránsito, dirigido a Lic. Rafael Herrera Hidalgo, Director de Despacho de Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- Acta 21-2014. Artículo 38. Trasladar a la Comisión de enlace MOPT-Belén conformada por los Regidores María Cecilia Salas Chaves, Mauricio Villalobos Campos y Luis Ángel Zumbado Venegas, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo antes posible trámite 1574 oficio DE-2014-1358 de Germán Valverde González, Dirección Ejecutiva de COSEVI, dirigido al Lic. Rafael Herrera, Director de Despacho, Viceministra de Transporte Terrestre, Seguridad Vial.
- Acta 21-2014. Artículo 40. Trasladar a la Comisión de enlace MOPT-Belén conformada por los Regidores María Cecilia Salas Chaves, Mauricio Villalobos Campos y Luis Ángel Zumbado Venegas, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo antes posible trámite 1592 oficio VTTSV-266-2014 de Lic. Rafael Herrera García, Director de Despacho de Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, dirigido a Lic. Germán Valverde González, Director General de Dirección General de la Policía de Tránsito.
- Acta 21-2014. Artículo 41. Trasladar a la Comisión de enlace MOPT-Belén conformada por los Regidores María Cecilia Salas Chaves, Mauricio Villalobos Campos y Luis Ángel Zumbado Venegas, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo antes posible trámite 1591 oficio VTTSV-265-2014 de Lic. Rafael Herrera García, Director de Despacho de Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, dirigido a Lic. Germán Valverde González.
- Acta 21-2014. Artículo 42. Trasladar a la Alcaldía para su análisis y recomendación oficio ANEP-SMB-008-2014 de Jessica Barquero Presidenta Seccional ANEP Municipalidad de Belén y el señor Gonzalo Zumbado, Secretario Seccional ANEP Municipalidad de Belén (44 firmas).

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Alcaldía Municipal                 | Acta 18-2014. Artículo 4<br>Acta 18-2014. Artículo 24<br>Acta 18-2014. Artículo 31<br>Acta 19-2014. Artículo 4<br>Acta 19-2014. Artículo 8<br>Acta 19-2014. Artículo 9<br>Acta 19-2014. Artículo 32<br>Acta 21-2014. Artículo 42 |
| Área Financiera                    | Acta 21-2014. Artículo 29  |
| Concejo Municipal                  | Acta 18-2014. Artículo 9<br>Acta 18-2014. Artículo 15<br>Acta 18-2014. Artículo 28<br>Acta 18-2014. Artículo 29<br>Acta 21-2014. Artículo 11<br>Acta 21-2014. Artículo 12  |
| COMAD                              | Acta 19-2014. Artículo 44  |
| Comisión de Ambiente               | Acta 19-2014. Artículo 13<br>Acta 19-2014. Artículo 14<br>Acta 19-2014. Artículo 24  |
| Comisión de Asuntos Jurídicos      | Acta 18-2014. Artículo 5<br>Acta 18-2014. Artículo 38<br>Acta 21-2014. Artículo 15   |
| Comisión de Hacienda y Presupuesto | Acta 19-2014. Artículo 22<br>Acta 19-2014. Artículo 33   |
| Comisión Especial MOPT             | Acta 19-2014. Artículo 42<br>Acta 19-2014. Artículo 43<br>Acta 21-2014. Artículo 30<br>Acta 21-2014. Artículo 37<br>Acta 21-2014. Artículo 38<br>Acta 21-2014. Artículo 40<br>Acta 21-2014. Artículo 41                          |
| Dennis Mena                        | Acta 19-2014. Artículo 31  |
| Dirección Jurídica                 | Acta 19-2014. Artículo 4   |
| Escuela Fidel Chaves               | Acta 18-2014. Artículo 33  |
| Junta Vial Cantonal                | Acta 19-2014. Artículo 42<br>Acta 19-2014. Artículo 43   |
| Ministro de Gobernación y Policía  | Acta 21-2014. Artículo 33  |
| Ministerio de Seguridad Pública    | Acta 21-2014. Artículo 33  |
| SETENA                             | Acta 19-2014. Artículo 6   |
| Unidad de Informática              | Acta 18-2014. Artículo 12  |



|                         |                           |
|-------------------------|---------------------------|
| Unidad Recursos Humanos | Acta 21-2014. Artículo 29 |
|-------------------------|---------------------------|

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Agradecer a la Secretaria la información y trasladar a quien corresponda el recordatorio.

## CAPÍTULO V

### INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL ALCALDE.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-197-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos para su información el memorando DTO.108-2014, suscrito por José Zumbado Chaves, director del Área Técnica Operativa, a través del cual gira instrucciones a la Unidad de Desarrollo Urbano para la aplicación del oficio DIGH-171-14 remitido por el SENARA. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°37-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DTO.108-2014

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante el memorando AMB-MA-192-2014 de fecha 18 de julio 2014 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 37-2014, artículo 32, con relación a la implementación del Oficio DIGH-171-14 remitido por el SENARA, se transcribe el acuerdo correspondiente para su información y trámite correspondiente.

Acta Sesión Ordinaria 37-2014

24 de Junio del 2014

**ARTÍCULO 32.** Se conoce oficio CSPR-A-024-2014 del señor Desiderio Solano Moya Coordinador de la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-011-2014 del 11 de junio del 2014, Artículo III, notifica acuerdo que expresa:

Propuesta de acuerdo

**ARTÍCULO III:** Acuerdo Ref.2842/2014: Oficio de SENARA DIGH-171-14, sobre el CTA-011-2013, Urbanizaciones y Condominios que se encuentran en vulnerabilidad extrema y ya cuentan con permisos.

Se aprueba por unanimidad: Primero: Recomendar al Concejo Municipal que gire instrucciones a la Alcaldía Municipal sobre la aplicación del oficio DIGH-171-14, específicamente para las Unidades de Desarrollo Urbano y Alcantarillado Sanitario. Segundo: Que la aplicación del Oficio DIGH-171-14 del SENARA se de solo en los casos específicos señalados en el citado oficio.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom **Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES** Miguel Alfaro,

Luis Zumbado: PRIMERO: Avalar el Oficio CSPR-A-024-2014. SEGUNDO: Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal sobre la aplicación del oficio DIGH-171-14, específicamente para las Unidades de Desarrollo Urbano y Alcantarillado Sanitario. TERCERO: Aclarar que la aplicación del Oficio DIGH-171-14 del SENARA es solo en los casos específicos señalados en el citado oficio.

Con base en lo anterior, debe la Unidad de Desarrollo Urbano para efectos de Usos de Suelo y Licencias de Construcción considerar el Informe DIGH-171-14 las siguientes recomendaciones:

1. En los casos en los que se encuentra funcionando la planta de tratamiento, como es el caso de Urbanización Manantiales de Belén y Condominio Haciendas de la Ribera, que se trate de la construcción de una vivienda, se permita emitir los respectivos permisos por parte de la Municipalidad. En ambos casos, hay propiedades con extensiones superiores a los 1000 metros cuadrados en los cuales se requiere la valoración hidrogeológica.

2. En los casos en que las Urbanizaciones o Condominios no poseen plantas de tratamiento, se puede recomendar que en las propiedades en las que se incluya un sistema de tratamiento superior al tanque séptico y que asegure la protección del recurso hídrico, que la Municipalidad emita los respectivos permisos de construcción, cuando es para una vivienda y propiedades menores a los 1000 metros cuadrados. De igual manera, tome en consideración la Unidad de Desarrollo Urbano, el oficio DJ-216-2014 de la Dirección Jurídica con relación al tema de interés. Para un mayor control se presenta la información de las fincas consideradas en Urbanizaciones y Condominios contenidas en el Informe CTA-011-2014 y tomadas en cuenta en el análisis del SENARA en el oficio DIGH-171-14.

Fraccionamiento Beto Murillo: Este fraccionamiento no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales.

| N° | Es parte de Folio Real | Área (m2) |
|----|------------------------|-----------|
| 1  | 4054877-000            | 5517      |

Condominio Haciendas de la Ribera: Este Condominio cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario y una Planta de Tratamiento aeróbica. Actualmente este sistema opera y es administrado por la Junta de Condominos. Primer etapa:

| N° | Folio Real  | Área (m2) |
|----|-------------|-----------|
| 1  | 44391-F-000 | 250       |
| 2  | 44392-F-000 | 250       |
| 3  | 44393-F-000 | 268       |
| 4  | 44397F-000  | 4552      |
|    | Subtotal    | 5320 m2   |

La segunda etapa:

| N° | Folio Real | Área (m2) |
|----|------------|-----------|
|----|------------|-----------|

|   |            |          |
|---|------------|----------|
| 1 | 44394F-000 | 6350     |
| 2 | 44395F-000 | 7271     |
| 3 | 44396F-000 | 6883     |
|   | Subtotal   | 20504 m2 |

Urbanización La Ribera. Esta Urbanización no cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales y únicamente queda un lote por construir.

| N° | Folio Real  | Área (m2) |
|----|-------------|-----------|
| 1  | 4104875-000 | 336       |

En el presente caso debe la Unidad de Desarrollo Urbano considerar la recomendación sobre la inclusión de un sistema de tratamiento superior al tanque séptico que asegure la protección del recurso hídrico para el caso de vivienda. Lo anterior en función del análisis del caso realizado con anterioridad por parte de la Dirección Operativa a solicitud del Concejo Municipal mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 73-2013, capítulo VI, artículo 19 de fecha 18 de diciembre de 2013 y tomando en cuenta la documentación oficial del Ente Rector y aplicando el principio razonabilidad bajo criterios de ciencia y técnica y los derechos adquiridos según el criterio legal de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén sobre la aplicación del artículo 34 de la Constitución Política que indica que a ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas y la jurisprudencia de la sala Constitucional en esta materia.

Sobre este mismo tema la Dirección Jurídica del SENARA mediante oficio DJ-150-14 en fecha 10 de abril del 2014 aclara que ante consulta de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA mediante oficio DIGH-168-2014, indicó:

- 1.La asesoría que la Municipalidad de Belén requiere que SENARA le brinde es eminentemente técnica a efecto de determinar como aplicar los criterios técnicos para la efectiva protección del recurso hídrico.
- 2.La competencia legal para otorgar los permisos de construcción es de la Municipalidad.
- 3.Para efecto de determinar si se dan o no permisos de construcción, no corresponde a la asesoría jurídica de SENARA analizar y determinar lo que procede en cada caso, pues tales labores son competencia de la Asesoría Jurídica de la propia Municipalidad.

Con base en lo anterior, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad emite el Informe DJ-216-2014, mismo que fue comunicado oportunamente a la Dirección Operativa, Unidad de Desarrollo Urbano, Alcaldía y Concejo Municipal.

Urbanización Estancias de la Ribera: Esta Urbanización no cuenta con una Planta de Tratamiento de aguas residuales, sin embargo, el desarrollador previó la red de alcantarillado sanitario y cada lote dispone actualmente las aguas residuales a través de un sistema de tanque séptico y drenaje.

| N° | Folio Real  | Área (m2) |
|----|-------------|-----------|
| 1  | 4200230-000 | 182       |
| 2  | 4200232-000 | 172       |
| 3  | 4200238-000 | 168       |
| 4  | 4200239-000 | 170       |
| 5  | 4200254-000 | 261       |
|    | Total       | 953 m2    |

Urbanización Doña Claudia: Esta Urbanización no cuenta con Planta de Tratamiento de aguas residuales, sin embargo, existe red de alcantarillado sanitario.

| N° | Folio Real  | Área (m2) |
|----|-------------|-----------|
| 1  | 475607-000  | 842       |
| 2  | 475599-000  | 1145      |
| 3  | 475597-000  | 910       |
| 4  | 475609-000  | 1173      |
| 5  | 475611-000  | 557       |
| 6  | 475653-000  | 600       |
| 7  | 475647-000  | 600       |
| 8  | 475639-000  | 758       |
| 9  | 4107853-000 | 1323      |
| 10 | 475591-000  | 743       |
| 11 | 475569-000  | 524       |
|    | Total       | 9175 m2   |

Urbanización Manantiales de Belén: Esta Urbanización cuenta con una Planta de Tratamiento anaerobia y el sistema de alcantarillado sanitario. Actualmente este sistema opera y es administrado por la Municipalidad de Belén.

| N° | Folio Real   | Área (m2) |
|----|--------------|-----------|
| 1  | 4162606-000  | 884       |
| 2  | 4162605-000  | 518       |
| 3  | 4162604-000  | 519       |
| 4  | 4162603-000  | 519       |
| 5  | 4162602-000  | 519       |
| 6  | 4162611-000  | 520       |
| 7  | 41626013-000 | 535       |
| 8  | 4162618-000  | 557       |
| 9  | 4162619-000  | 598       |
| 10 | 4162577-000  | 651       |
| 11 | 4162576-000  | 626       |
| 12 | 4162575-000  | 698       |
| 13 | 4162571-000  | 510       |
| 14 | 4162549-000  | 989       |

|    |             |          |
|----|-------------|----------|
| 15 | 4162547-000 | 550      |
| 16 | 4162574-000 | 6339     |
| 17 | 4162530-000 | 3718     |
|    | Total       | 19363 m2 |

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-198-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. En el acta de la Sesión Ordinaria N°41-2014, artículo 06, se asevera que la Administración no respondió una moción presentada por la regidora suplente, Cecilia Salas, donde consultaba sobre el estado, trámite y avance de cinco metas incluidas en el Plan de Compras y Adquisiciones. En aras de que se aclare que en ningún momento esta Alcaldía ni la Administración en general, a incurrido en un incumplimiento de deberes tal y como se afirmó, les informo que la respuesta a dicha moción fue presentada desde el 01 de abril de 2014, con el oficio AMB-MC-091-2014. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°41-2014, adjunto nuevamente el documento mencionado y les solicito indicarme si requieren información adicional.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-199-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando PI-18-2014, suscrito por Alexander Venegas, coordinador de la Unidad de Planificación, mediante los cuales presentan el Presupuesto Extraordinario 03-2014 y el Plan Operativo Anual. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y con el propósito de proceder con el análisis respectivo, discusión y gestión de trámites correspondientes para su aprobación.

PI-18-2014

Adjunto le remito Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 03-2014. El mencionado Presupuesto fue presentado a esta oficina por parte de la Licda Ivannia Zumbado Lemaitre, de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M-23-2014, de fecha 01 de agosto 2014. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan, como del Presupuesto. Es importante aclarar que estos documentos no deben ir a la Contraloría para su refrendo, únicamente deberán ser incluidos en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) e informado vía telefónica, ya que ese Ente Contralor le da un trámite especial a este tipo de documentos. Gracias

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-200-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el memorando UO-107-2014, suscrito por Oscar Hernández, coordinador de la Unidad de Obras, mediante el cual informa que se requiere de otro convenio específico con el MOPT para normar lo que respecta a los fondos de la contrapartida municipal o fuentes complementarias dentro del marco del programa de préstamo internacional con el BID. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y trámites correspondientes para su aprobación.

UO-107-2014

Por este medio se comunica que dentro del marco del programa de préstamo internacional con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, como parte de los requisitos establecidos y recientemente informados, se estableció la necesidad de suscribir otro convenio específico con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes - MOPT, para normar lo que respecta a los fondos de contrapartida municipal o fuentes complementarias que se aportarán para la ejecución del proyecto. Al respecto, se hace de conocimiento que se requiere acuerdo del Concejo Municipal para la autorización de la firma, entre otros requisitos que se encuentran en proceso de elaboración, por lo cual se le remite el machote de convenio base para el trámite correspondiente que se estime conveniente.

Sin más por el momento, se suscribe.

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA LA REALIZACION DE OBRAS DEL PROGRAMA RED VIAL CANTONAL (PRVCL COFINANCIAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS VIALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BID DE LA RED VIAL CANTONAL

12-MC-01-02-0001-2014

Nosotros, Carlos Segnini Villalobos, cédula no. 5-259-269, Licenciado en Derecho, vecino del Tejar del Guarco, Cartago, estado civil Divorciado en unión de Hecho, nombrado según Acuerdo No. 001-P de fecha 8 de mayo del 2014, en adelante denominado el MOPT; y Horacio Martín Alvarado Bogantes, mayor, soltero, de profesión Ingeniero Agronomo, cédula de identidad N°. 4-124-551, vecino de La Ribera de Belén, Heredia, en mi calidad de Alcalde Municipal del Gobierno Local de Belén, cédula jurídica N°.3-014-042090-13, nombramiento oficializado bajo Resolución N° 0022-E11-2011, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, a las diez horas del tres de enero del dos mil once, nombramiento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° XX 10 del día 14 del mes de enero del año 2011, autorizada por el Concejo Municipal para firmar este convenio según acuerdo municipal N° Ref.-XX-14, tomado en la Sesión Ordinaria N°. XXX, celebrada el día XX de XXXX del 2014, en adelante denominado GOBIERNO LOCAL; con fundamento en las disposiciones

contenidas en la Ley N° 8982, denominada “Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007) para financiar el primer programa para la red vial cantonal (PRVC I)” entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT”); artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 del 24 de abril de 1995, y sus reformas, y artículo 130 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 33411-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del 02 de noviembre del 2006, hemos acordado celebrar -en nuestro carácter dicho- el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y estipulaciones:

#### I.- CONSIDERACIONES DE MÉRITO:

- Que conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley de Creación del MOPT, N° 4786 del 05 de julio de 1971 y sus reformas, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto, entre otros, el deber de colaboración con las Municipalidades en las tareas de conservación de los caminos vecinales, para lo cual dispone de autorización legal expresa para destinar recursos de sus partidas presupuestarias para tales fines.
  - Que según lo establecido en el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, N° 5060 del 22 de agosto de 1972, la administración de la Red Vial Cantonal corresponde a las Municipalidades, pudiendo éstas realizar las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos que se deriven de esa infraestructura pública.
  - Que los artículos 4 inciso f), 7 y 13 inciso a) del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las Municipalidades a concertar pactos, convenios o los contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por esta vía, podrán llevar a cabo servicios u obras en su cantón.
  - Ley N° 8757, denominada “Aprobación del Convenio de Cooperación para el financiamiento de proyectos de Inversión (CR-X1007) entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT)”;
- IX)** Ley No. 8982, se aprueba el primer contrato individual, denominado, “Contrato de Préstamo No.2098/OC-CR entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del Convenio de Cooperación para el Financiamiento de Proyectos de Inversión (CR-X 1007 para financiar el primer programa de la Red Vial Cantonal”
- La Ley de Contratación Administrativa, N° 7494 del 24 de abril de 1995, y sus reformas, y artículo 130 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 33411-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 210 del 02 de noviembre del 2006.

- Reglamento al Artículo 5 inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo N° 34624-MOPT del 17 de julio del 2008.
  - El Procedimiento oficializado por la Dirección de Planeamiento Administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, relacionado con el aporte financiero municipal para la contratación de Obras Viales del PRVC-1.
  - Acuerdo del Concejo Municipal N° XX-XXX-14, de fecha XX de XXXX del 2014 emitido por el Concejo Municipal a través del cual autoriza al Alcalde, firmar el convenio.
  - Copia de la cédula de persona jurídica de la Municipalidad de Belén.
  - Copia de la cédula del Alcalde Municipal.
  - Certificación de personería jurídica, expedida por la Secretaria del Concejo Municipal de Belén.
- Certificación de fecha 20 de febrero de 2014 expedida por la Encargada de la Tesorería de la Municipalidad de Belén, Licda. Florencia Murillo González, mediante el cual indica que se cuenta con el contenido económico suficiente y disponible para la suscripción del convenio con el MOPT.

## II CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. La Municipalidad debe garantizar el cofinanciamiento de las obras viales a ejecutar en el cantón de Belén, al amparo del programa PRVC-1, mediante el aporte de contrapartida municipal con recursos financieros, para financiar de forma complementaria la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Drenaje y Superficie de Ruedo en el Camino 4-07-029 (Ent. R.122) Calle Potrerillos a (Ent. R.147) Entrada Fábrica PC” por un monto de ¢ 15.000.000 (quince millones de colones con 00/100).

SEGUNDA: PREVISIÓN PRESUPUESTARIA. La municipalidad se compromete, mediante Acuerdo firme del Concejo Municipal y respaldado con certificación de la Tesorería Municipal de efectuar las previsiones presupuestarias para financiar en forma complementaria los concursos para contratar las obras viales con recursos del PRVC-I y la Municipalidad, indicados en la cláusula anterior.

TERCERA: PROCEDIMIENTO ESPECIAL. Sobre la base del principio de coordinación que debe mediar entre el Gobierno Central y el Gobierno Local y lo que establece la Ley 8982, la Municipalidad se compromete a ajustarse a las disposiciones del presente convenio, según el procedimiento oficializado por la Dirección de Planeamiento Administrativo que se adjunta como anexo y forma parte de este convenio.



**CUARTA: PAGO DEL CONTRATISTA.** Acorde con el avance de las obras y las facturas a cancelar al Contratista, el Gerente de Obras comunicará a la Unidad Ejecutora y de Coordinación del PRVC-I, los montos que corresponde pagar al Gobierno Local y los que deben correr con cargo al PRVC-I; ambos se obligan, según corresponda, a efectuar el pago al contratista por los medios habituales o transferencia electrónica.

**QUINTA: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.** Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio, velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las partes nombran para tales efectos:

5.1.- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes estará regulado conforme el Procedimiento oficializado por la Dirección de Planeamiento Administrativo, creado con base en la Ley y el MANOP del BID.

5.2.- La Municipalidad por su parte designa al Ing. Oscar Hernández Ramírez, encargado de la Unidad de Obras, teléfono: 2587-000, extensión: 135, fax: 2293-3667.

**SEXTA: DE LOS REAJUSTES DE PRECIO Y PAGO DE INTERESES.** Las partes se comprometen a honrar los montos adicionales a incluir en los acuerdos de pago por concepto de equilibrio financiero de los contratos y el eventual pago de intereses de mora, en forma proporcional al monto de participación de cada una.

**SÉTIMA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.** Con fundamento en el artículo 6 de la Ley N° 8757 y de la Ley N° 8982 que ratificó el Préstamo BID N° 2098/OC-CR, la contratación de obras y la selección y contratación de servicios de consultoría se realizarán de conformidad con las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, conocidas como Documentos GN-2349-7 y GN-2350-7, las cuales prevalecerán sobre el ordenamiento jurídico nacional. Las adquisiciones estarán a cargo de la Dirección de Proveeduría Institucional y demás dependencias del MOPT, en estrecha coordinación con la Unidad Ejecutora y de Coordinación, y el Gobierno Local.

**OCTAVA: SUSPENSION DEL PRESENTE CONVENIO Y RESOLUCION ANTICIPADA.** El MOPT podrá suspender el presente convenio con el Gobierno Local cuando se produzca algún incumplimiento grave por parte de la Municipalidad.

- a- Resolución anticipada del Convenio. El MOPT resolverá anticipadamente el presente convenio sin responsabilidad alguna de su parte, por razones del interés público debidamente acreditadas o cuando el incumplimiento grave por un plazo que torne imposible la continuidad del presente convenio por incumplimiento de la municipalidad.
- b- Audiencia. De previo a suspender o a resolver anticipadamente el presente convenio, se dará audiencia al Gobierno Local por el término de 10 días hábiles para que informe o aclare respecto a los asuntos discutidos o cuestionados. Si las informaciones o

aclaraciones no fueran satisfactorias o bien ante el silencio del Gobierno Local, el MOPT procederá conforme lo estime procedente mediante aviso escrito.

- c- Si el Gobierno Local por alguna circunstancia incumple con el aporte de la contrapartida y el proyecto está en ejecución, el MOPT a través de la UEC, se encargará de que el proyecto en ejecución se lleve a su fin. Para tales efectos se hará uso de los recursos del PRVC-I, asignados al Gobierno Local. Lo mismo sucederá en lo que respecta a la gestión de mantenimiento del proyecto.

NOVENA: ARBITRAJE. Para la solución de toda controversia que se derive de este convenio y que no se resuelva mediante acuerdo entre las PARTES, éstas estarán facultadas para someterse al procedimiento y fallo de un Tribunal de Arbitraje, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, N°7727 de 9 de diciembre de 1997.

DÉCIMA: SOBRE LAS NOTIFICACIONES. Las partes señalan las siguientes direcciones y medios para recibir cualquier tipo de comunicación o notificación en sede administrativa. En caso de cambio, deberán comunicarlo debidamente a la otra parte.

MOPT: En la Dirección Jurídica de la Institución, ubicada en San José, costado sur del Gimnasio del Liceo de Costa Rica o vía fax al 2223-9597.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN: En sus oficinas centrales ubicadas en San Antonio de Belén, costado este de la Iglesia de San Antonio de Padua o vía fax al número 2293-3667.

DÉCIMO PRIMERA: SOBRE LAS MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado únicamente, a solicitud expresa y por escrito de la parte interesada; para tales efectos será necesario formalizar el Addendum correspondiente, el cual, una vez suscrito, se tendrá como parte integrante del presente acto.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente convenio es por el plazo que rija con base en el contrato de préstamo N°.2098/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o en su defecto, al finiquitarse los proyectos objeto de este convenio.

A los efectos pertinentes y considerando la naturaleza de las partes contratantes y de lo convenido, el presente instrumento está exento del pago de especies fiscales.

En fe de lo cual firmamos en \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Carlos Segnini Villalobos

MINISTRO



APROBACIÓN INTERNA DE CONVENIO N° \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Se conformidad con el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, esta Unidad Interna aprueba el Convenio de Participación en el Contrato de Préstamo BID N° 2098/OC entre el MOPT y el Gobierno Local de Montes de Oca

MUNICIPAL DE BELÉN

Lic. Ronald Muñoz Corea  
Director Jurídico MOPT

Horacio Alvarado Bogantes  
ALCALDE

V°B° *Dirección Jurídica*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:**

Aprobar convenio específico con el MOPT para normar lo que respecta a los fondos de la contrapartida municipal o fuentes complementarias dentro del marco del programa de préstamo internacional con el BID. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

**CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 13.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que hay una situación en Calle La Labor bastante grave, respecto a unos escapes de agua debajo de la calle, es bastante agua, durante 3 días, la ASADA de San Rafael hicieron algunas reparaciones y hay una pérdida de agua enorme, esta dañando toda la capa asfáltica, ya se están haciendo huecos, la gente está alarmada con ese desperdicio de agua desde el sábado a las 6:00 am, a esta hora el agua corre por todo lado lastimosamente, algunos vecinos conversaron con la ASADA de San Rafael y dicen que eso corresponde a Belén, ayer converso con el Alcalde y con funcionarios del Acueducto, quienes valoraron lo que está sucediendo.

**ARTÍCULO 14.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que aprovechando que se realizará el asfaltado de la carretera que va desde el Polideportivo hasta San Vicente, se valore la oportunidad de hacer el puente que está en ese tramo de una vez. Menciona esta oportunidad, tomando en consideración que con la modificación que sufrió la actual Ley de Patentes, el 20% que está destinado a obras la inversión no muestra a la fecha mayores movimientos, por ejemplo existen 137 millones para confección de planos del nuevo edificio, 41 millones para para remodelación de parques, 30 millones para Alcantarillado Sanitario, entre otros conceptos. El clima que se pronostica para lo que resta del año va a ayudar mucho para esas obras, es la oportunidad. Ese puente es una problemática enorme, es amenaza a los vecinos, es una obra importante y necesaria en este Cantón.

**ARTÍCULO 15.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, consulta sobre los Centros Infantiles quiere preguntar en que estado esta en este momento, si somos parte de esos edificios que están en abandono, específicamente el Centro que ya esta construido, no sabemos si esta funcionando, si el edificio se esta deteriorando, si se puede usar en otra cosa, el Centro se pensó en un lugar donde los padres de familia pudieran dejar sus hijos y pagar.

**ARTÍCULO 16.** La Sindica Propietaria Regina Solano, describe que desea felicitar y agradecer la demarcación que se esta haciendo en la calle aunque no es responsabilidad de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 17.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, puntualiza que:

- El señor Alvaro Solera quito la cerca de su propiedad y se esta colocando mas afuera, no sabe si es que realizo una medición nueva de la finca, pero esa calle va a 18 metros.
- En La Ribera del Salón Comunal al norte (2 o 3 casa a mano derecha) están dinamitando para perforar un pozo, la Municipalidad no da permiso para perforar pozo, ni utilizar dinámica, le parece alarmante que un vecino utilice dinámica en una área poblada, eso le parece sumamente serio.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que se han escuchado bombazos, son como 4 familias que viven en una propiedad.

#### **INFORME DE LA UNIDAD TRIBUTARIA.**

**ARTÍCULO 18.** Se conoce memorando 096-2014 de Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Asunto Licencia para expendio de bebidas alcohólicas. Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento para la Regulación de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta número 82 del 30 de abril de 2014, el cual indica en lo que interesa: "...quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada..." Considerando que el señor Feng Xinghui. Cédula de residencia número 115600231505, ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 9047 y el artículo 12 del reglamento antes citado, esta Unidad Tributaria remite resolución administrativa número 363-2014 de las diez horas del primero de agosto de dos mil catorce, donde se recomienda al Concejo Municipal la aprobación de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la actividad de Supermercado en cual funcionará en San Antonio de Belén, 300 metros al norte del Banco Nacional de Costa Rica.

Municipalidad de Belén Unidad Tributaria Resolución: 363-2014

Solicitante: FENG XINGHUI Cédula de Identidad: 115600231505

Actividad: LICENCIA MUNICIPAL PARA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO

DIRECCION: SAN ANTONIO DE BELEN. 300 NORTE DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

SAN ANTONIO DE BELÉN, HEREDIA, a las diez horas del 01 de julio del dos mil trece, la UNIDAD TRIBUTARIA, conoce trámite número 2900 de fecha 30 de junio de 2013, presentado por el Señor FENG XINGHUI, Cédula de Residencia número 115600231505, donde solicita licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en lo que establece el artículo 8 de la Ley 9047, la cual funcionará en un supermercado ubicado en San Antonio de Belén, 300 norte del Banco Nacional de Costa Rica, y

#### RESULTANDO

Que el Señor FENG XINGHUI , Cédula de Residencia número 115600231505, solicita licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para desarrollar la ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO, que se pretende desarrollar en SAN ANTONIO DE BELEN, 300 NORTE DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

#### CONSIDERANDO

I Hechos probados:

1. Que el Señor FENG XINGHUI adjunta a dicha solicitud de licencia Municipal la siguiente documentación :

\* Copia del permiso sanitario de funcionamiento número ARDBF-506-2012, para desarrollar la actividad de Supermercado.

\* Copia del Plano Catastrado H-300560-78.

\* Copia del recibo número 13069197 correspondiente a la Póliza de Riesgos del Trabajo a nombre del señor FENG XINGHUI.

\* Copia de la cédula de residencia del señor FENG XINGHUI.

\* Copia de la Resolución Municipal de Ubicación número 4164-2012 de fecha 08 de octubre de dos mil doce, donde se indica que la actividad de minisúper es consecuente con los usos permitidos dentro del Plan Regulador del Cantón de Belén.

\* Copia del permiso de construcción número 8539.

\* Copia de constancia de inscripción de obligaciones Tributarias del señor FENG XINGHUI, ante el Ministerio de Hacienda.

\* Constancia emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social donde se certifica que el señor FENG XINGHUI, se encuentra al día en las cuotas obrero patronales al mes de diciembre de 2012.

2. Que el señor FENG XINGHUI, manifiesta en su nota que no lo cobijan las prohibiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 9047.

3. Que el reglamento a la Ley 9047 en su artículo 12 establece:

Artículo 12.-Solicitud y trámite. Quien desee obtener una licencia deberá presentar formulario diseñado al efecto por la Municipalidad, debidamente firmado, ante la Unidad de Servicio al Cliente, y evaluada por la Unidad Tributaria, se efectuará un expediente único; luego el

Concejo Municipal hará el análisis y aprobará o improbará la licencia. La firma deberá estar autenticada, y deberá contener los siguientes requisitos:

\* Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar, con indicación expresa de la clase de licencia que solicita.

\* El nombre comercial con el que operará la actividad a desarrollar con la licencia. La misma Municipalidad de Belén debe constatar que la persona física o jurídica no tiene nada pendiente con esa municipalidad.

\* Dirección de la ubicación exacta del lugar en que se desarrollará la actividad y del tipo de inmueble que será usado.

\* Copia certificada del permiso sanitario de funcionamiento, e indicación del número de patente comercial correspondiente al establecimiento.

\* Certificación del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, y en caso de pertenecer a un tercero, copia certificada del contrato o título que permite al solicitante operar el establecimiento en dicho inmueble, salvo que tales documentos consten en el expediente de la patente comercial del establecimiento, según lo indicado en los incisos e. y f. anteriores.

\* Declaración Jurada Autenticada por un notario público en la que manifieste conocer las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley, y que se compromete a respetar ésta y cualquier otra de las disposiciones de la Ley.

\* Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, de que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.

\* Señalar un medio adecuado para atender notificaciones; según lo estipula el artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública, el cual se reputará para todos los efectos como domicilio fiscal del titular de la licencia.

4. Que el artículo 8 de la Ley 9047 establece:

#### ARTÍCULO 8.- Requisitos

“Para ser adjudicatario de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital accionario.

b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del permiso de construcción.

c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del negocio.

e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares.

En los negocios que hayan recibido su licencia antes de estar contruidos, esta entrará en vigencia al contar con el permiso sanitario de funcionamiento”.

5. Que el señor la FENG XINGHUI, cuenta con licencia municipal para desarrollar la actividad de supermercado, aprobada por la Unidad Tributaria mediante Resolución Administrativa número 379-2012 de las ocho horas del 22 de noviembre de 2012.

6. Que revisado el artículo 9 de la Ley 9047, no existe ninguna prohibición que regule la actividad de Mini-super o supermercado en zonas demarcadas con uso residencial o tampoco existen regulaciones por distancias mínimas de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso

correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais.

7. Que el artículo 4 de la Ley 9047 en lo que interesa establece:

La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los siguientes parámetros:

“...Licencia clase D: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sub-licencias, así:

Licencia clase D1: minisúper

Licencia clase D2: supermercados

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que se dediquen al expendio de abarrotes, salvo lo indicado en las licencias clase D1 y clase D2..).

8. Que el artículo 10 de la Ley 9047 establece que aquellos establecimientos clasificados dentro de la categoría D-1Minisuper, pagará un impuesto equivalente a un salario base como mínimo y hasta dos salarios base como máximo de impuesto trimestral.

9. Que el artículo 11 de la Ley 9047 establece que aquellos establecimientos clasificados dentro de la categoría D-1Minisuper, podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.

10. Que dentro de la acción de in-constitucionalidad presentada en el expediente EXP-12-011881-007-CO, presentada por la Asociación de Patentados Heredianos, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia Resuelve: “Se adiciona la Resolución de las quince horas y tres minutos del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de esta acción, se pueden aplicar las normas impugnadas. Se mantiene la suspensión del dictado del acto final en aquellos procesos administrativos o judiciales, en los que se impugne un acto sustentado en la normativa en cuestión”

II Hechos no probados: No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

Sobre el fondo:

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto: Primero; Que el señor FENG XINGHUI, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 9047 y el Artículo 12 del



Reglamento a la Ley 9047, relacionado con los requisitos de personas físicas o jurídicas para considerarse adjudicatario de una licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Segundo: Que la Actividad de supermercado según lo establece el artículo 9 de la Ley 9047, no tiene regulaciones de zonificación o distancias de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso correspondiente de funcionamiento, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais Tercero: Que la actividad de supermercado cumple con todos los requisitos, físico sanitarios, de ubicación para el desarrollo de expendio de abarrotes y otros, y así fue dado por la Unidad Tributaria al aprobar una licencia de funcionamiento al señor FENG XINGHUI, en la finca número 54845-000, mediante Resolución Administrativa número 364-2014. Cuarto: Por lo antes expuesto la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, aprueba la solicitud presentada por el señor FENG XINGHUI, mediante trámite 2900 de fecha 30 de junio de 2013.

#### POR TANTO

Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 9047 Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, ésta Unidad Tributaria en el ejercicio de sus facultades resuelve, PRIMERO: Recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la solicitud de una licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, presentada por el señor FENG XINGHUI , Cédula de Residencia número 115600231505, para que la misma funcione en el supermercado de su propiedad sito en la finca número 54845-000, , la San Antonio de Belén 300 norte del Banco Nacional de Costa Rica SEGUNDO: Esta licencia tendrá una vigencia de cinco años, prorrogable de forma automática por períodos iguales, siempre y cuando los licenciarios cumplan todos los requisitos legales establecidos al momento de otorgar la prórroga y se encuentren al día en el pago de todas sus obligaciones con la municipalidad respectiva. TERCERO: Queda prohibida la venta, el canje, el arrendamiento, la transferencia, el traspaso y cualquier forma de enajenación o transacción de licencias, entre el licenciado directo y terceros, sean los licenciados de naturaleza física o jurídica. CUARTO: Se le asigna un impuesto equivalente a medio salario base como lo establece la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante Voto 11499 de fecha 28 de agosto de 2014..Notifíquese. UNIDAD TRIBUTARIA, MUNICIPALIDAD DE BELEN.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que le preocupa bastante que en este Abastecedor tengan licencia para vender bebidas con contenido alcohólico, ha pensado en solicitar una nota del Jardín de Niños y de la Escuela España, le parece que no es el lugar apropiado por la cercanía con estos centros educativos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que se manifiesta totalmente en contra, como es posible, no se puede ni entender, esta al frente del Jardín de Niños y de la Escuela España, los padres de familia también deberían de manifestarse porque son sus niños, igual los educadores, aunque pueda ser legal, no puede ser moral, porque atenta contra la formación de los niños, en otros lugares lastimosamente ahí esta el licor y se ve, este tipo de locales la Ley establece que no se puede vender licores frente a centros educativos. La Ley de Construcciones establece distancias, el

Plan Regulador establece cobertura, el Reglamento de Construcciones establece parqueos, se sacrifica totalmente la zona verde, todo es obra gris, impacta a la vista y la estética del diseño, lastimosamente en el centro de Belén, aunque el Alcalde diga que los permisos es responsabilidad del funcionario Luis Bogantes, es el jerarca y responsable, de los subalternos que están a su cargo, cumplan con la normativa establecida, se debe ir a inspeccionar, hay un Reglamento respecto a la instalación de rótulos, todos colocan los rótulos como quieren, esto le preocupa, tenemos derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado lo dice el Artículo 50 de la Constitución Política.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que frente a la vivienda de sus padres se está concluyendo otro local, que no sabe que se instalara, pero todo parece indicar que es un Supermercado?. Si fuera así, en Pali venden licor, el nuevo supermercado vendrá licor, la Licorera y el Sesteo venden licor y finalmente el otro nuevo supermercado que se ubica frente al Jardín de Niños España (kinder) también solicita permiso para la venta de licor, es decir, si un niño va de oeste hacia la Escuela o Kinder se topa con 5 puntos donde se vende licor y una cantidad de anuncios de marcas de licor. Otro problema que ocasionaría otorgar permiso para venta de licor en el supermercado frente al Kinder es el tránsito, en ese sector transitan muchos vehículos, es una vía incomoda, el espacio de parqueo es muy poco, es el final de una cuesta, por lo tanto, si venden licor van a parquearse muchos carros para comprar y generan un problema con el tránsito. Una observación final es que este edificio es como un cajón, no tiene salida de emergencia, ese es el estilo de las construcciones chinas, me preocupa, realmente hay que tener cuidado, esa construcción le parece un tanto peligrosa.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, afirma que los permisos de construcción los otorga la Unidad de Obras y las patentes la Unidad Tributaria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Educación para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir al Jardín de Niños y a la Escuela España para que se manifiesten ante este Concejo, sobre la conveniencia de que este negocio venda bebidas con contenido alcohólico.

## CAPÍTULO VI

### INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

#### INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce dictamen 02-2014 de la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno. Se recibe oficio de Recursos Humanos solicitado mediante memorando SC-39 - 2014 de la Secretaría del Concejo Municipal el día 23 de julio de 2014.

Se explica que en la última sesión, don Luis Álvarez aclaró que el oficio OF-RH-008-2014 de la Unidad de Recursos Humanos nos puede servir de guía pero que no era una obligación. La semana pasada en la Reunión de la Comisión sacamos una matriz para revisar más fácilmente las

ofertas pero hay que asignarles un puntaje pero la matriz no llegó el día de hoy pero lo que podemos hacer es asignar los porcentajes o valores equilibrados

Se plantean varias inquietudes después de leer la información que doña Lorena envió a los correos, la primera es que hay que ser bien cuidadosos para que no cuestionen el proceso ya que hasta los mismos candidatos pueden cuestionarlos, segundo que quiera saber quién es el que elige porque a nosotros solo nos toca hacer la terna. Hay que tener muy pendiente el tiempo

Se expresa que a la Unidad de Recursos Humanos se les pidió que analizar las ofertas llenar la matriz que se les adjunto se les dio una fecha límite para entregarlo el cual se venció el día de ayer pero el día de hoy la información no llegó a la Comisión. El Concejo Municipal le corresponde escoger el Auditor Interno. La información y quien se descarte y quien no se va a tomar aquí en la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Recordar a la Unidad de Recursos Humanos que esta Comisión Especial está a la espera de la información solicitada por acuerdo municipal, información procesada en la matriz. SEGUNDO: Ratificar el acuerdo tomado e insistir en la necesidad de tener la información para poder continuar el proceso. TERCERO: Determinar que la valoración de a quien se descarta y quien no le corresponde, es la atribución de esta Comisión elaborar la recomendación correspondiente; por lo que se establece que ese será asumido en su momento una vez que haya ingresado la información.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, indica que entonces para que la Unidad de Recursos Humanos esta haciendo el filtro, sino seria vinculante el criterio de ellos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que se hizo una matriz, para que sea completada por la Unidad de Recursos Humanos, esa información aun no ha llegado, al final la Contraloría General de la Republica, revisara todo el procedimiento.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, siente que es una matriz y quien tiene la experiencia es la Unidad de Recursos Humanos.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, pregunta al Asesor Legal si la valoración y descartar oferentes es una cuestión técnica, eso le corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, además de donde salio el porcentaje de la matriz, hay algún criterio o alguna tabla?, porque son valoraciones muy subjetivas como la voz por ejemplo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, precisa que con el tema de la matriz era hacer una primera valoración, para determinar si las personas estaban cumpliendo con requisitos básicos, los documentos de respaldo deben ser presentados durante la entrevista, la Unidad de Recursos Humanos lo que tenia que hacer era filtrar la información, para poder excluir por falta de requisitos básicos, en el tema de los porcentajes hay una primera recomendación de la Unidad de Recursos Humanos, la valoración que la Comisión haga es una recomendación al Concejo y la recomendación de la Unidad de

Recursos Humanos es a la Comisión, ninguno de los 2 será vinculante para el Concejo. En la guía de la Unidad de Recursos Humanos venía la propuesta de valoración, lo que la Comisión hace es hacer un pre análisis lo mas acertada posible. También se realizara un examen escrito con recomendaciones de la Unidad de Recursos Humanos y colaboración de la Dirección Jurídica, eso es parte del análisis que realiza la Comisión, como algunos concursos que ha realizado la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que hay un expediente que puede ser analizado, hay recomendaciones de la UNGL para la elaboración de la matriz, esta tabla se recomienda para la entrevista oral y valorar algunos aspectos. El tema no es fácil es sumamente delicado, este periodo de entrevistas orales llevara su rato.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado:**  
**PRIMERO:** Recordar a la Unidad de Recursos Humanos que esta Comisión Especial está a la espera de la información solicitada por acuerdo municipal, información procesada en la matriz.  
**SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado e insistir en la necesidad de tener la información para poder continuar el proceso. **TERCERO:** Determinar que la valoración de a quien se descarta y quien no, le corresponde, es la atribución de esta Comisión elaborar la recomendación correspondiente; por lo que se establece que ese será asumido en su momento una vez que haya ingresado la información.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce dictamen 05-2014 de la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno. Se propone hacer todas las gestiones necesarias para obtener la información que debió presentar RH el día 29 de julio, ya que es un insumo indispensable. También se plantea que la próxima reunión será el jueves 7 de agosto a las 8 am en la Biblioteca Fabián Dobles, por lo que solicitará el apoyo de la Secretaría y continuar con las consultas con los asesores de esta comisión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** **PRIMERO:** Realizar una reunión para continuar el proceso el día jueves 7 de agosto a las 8 am en la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar a la Presidencia y Secretaría que se haga todo lo necesario para obtener la información así como los detalles de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos del día de hoy.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado:** **PRIMERO:** Informar al Concejo que se realizará una reunión para continuar el proceso el día jueves 7 de agosto a las 8:00 am en la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Solicitar a la Presidencia y Secretaría que se haga todo lo necesario para obtener la información así como los detalles de coordinación para el cumplimiento de los acuerdos del día de hoy.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

**ARTÍCULO 21.** La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio CGA-04-2014.

La Comisión de Gobierno y Administración ha analizado el texto para la contratación del servicio de transmisión de las sesiones del Gobierno Local de Belén y recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén que utilice el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN  
 COMPRA xxxx  
 2014LA-000XXX-01  
 TRANSMISIÓN EN VIVO Y GRABACIÓN DE LAS SESIONES DEL GOBIERNO LOCAL  
 (CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN)

La Proveeduría Institucional de la Municipalidad de Belén, recibirá ofertas digitales hasta las XX horas del día XX de 2014, para la Licitación Abreviada número 2014LA-000XXX-01, denominado “Círculo cerrado de televisión para la transmisión de las sesiones del Concejo Municipal”. La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Mer-Link y utilizando la “firma digital”. Procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: XXXXX, fax: XXXXX o consultas técnicas comunicarse con XXXXX , al teléfono XXXX, o al correo electrónico XXXXX

I.-Especificaciones técnicas y características de los bienes a requerir:

| Línea | Descripción   |
|-------|---|
| 1     | <p>Servicio de círculo cerrado de televisión para la transmisión de las Sesiones del Concejo Municipal, Gobierno Local del Cantón de Belén , que cumpla con lo siguiente:</p> <p>a) Instalación y desinstalación de un círculo cerrado con elementos accesorios de producción de televisión. Se deberá utilizar una plataforma tecnológica que permita entregar la señal en video compuesto y audio de ambiente, de forma que se pueda hacer la transmisión por cable, así como se requiere que también se pueda transmitir por internet.</p> <p>b)Se deberá crear los videos y aportar la plataforma necesaria para insertarlo (s) en la página Web de la Municipalidad o en su defecto la que el Concejo designe, esto deberá hacerse mediante un IP público y un link</p> <p>c)Se deberá contar con:<br/>                     4 (cuatro) cámaras tipo domo Fijas y 1 (una) cámara tipo domo, con una capacidad de giro de 360 grados, esta debe ser rotativa y debe de girar y mostrar a la persona que esté en uso de la palabra, dentro de la sesión.<br/>                     Para efectos de formular la oferta, se debe considerar una cantidad inicial de 5 cámaras tipo domo. Las cantidades son para iniciar el proyecto, durante la vigencia del contrato cabe la posibilidad de aumentar la cantidad de los equipos si fuese necesario</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>d) Las cámaras se deben colocar de forma estratégica en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de proyectar las sesiones en vivo, así como su grabación.</p> <p>e) Las cámaras deben ser en alta definición (HD) y resolución, similar o superior a 1080x720, 30 FPS, que soporte las condiciones adversas como poca luz, ruidos de fondo etc.</p> <p>f) Las cámaras deben incluir micrófonos integrados con la tecnología sonido estéreo y debe mostrar la imagen nítida a color</p> <p>g) Las grabaciones de las sesiones deben ser resguardadas en una unidad de disco duro, la cual deberá ser entregada a la Municipalidad periódicamente previo acuerdo con la Secretaría del Concejo Municipal.</p> <p>h) Las grabaciones deben tener sistema generador automático de fecha y hora visible en la pantalla, asimismo el logotipo de la Municipalidad de Belén y cualquier otro diseño gráfico que se requiera incluir.</p> <p>i) Dos micrófonos de alta potencia para ser ubicados en la sala donde se realizarán las sesiones, de manera que se capture el sonido ambiente.</p> <p>j) El oferente debe aportar todo el equipo necesario para llevar a cabo la óptima comunicación y la transmisión de las sesiones en vivo.</p> |
|--|--|

## II. Admisibilidad.

a) La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), al día con el pago de FODESAF y del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.

En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención y persiste la morosidad se declarará inadmisibile la oferta.

b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.

c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (entre ellos medidas y demás especificaciones técnicas) del servicio ofrecido que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

d) Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.

e) Se advierte a los oferentes que la Administración se reserva el derecho de inspeccionar y verificar la información suministrada.

f) El oferente preferiblemente deberá tener experiencia en transmisiones de esta naturaleza, para lo que deberá aportar dos cartas de referencia por trabajos similares, con no menos de cuatro años de antigüedad.

### III. Condiciones Generales de la Oferta

a) La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

b) Este contrato regirá por un período de 1 año prorrogable a 3 años. Al finalizar el contrato la Presidencia rendirá un informe ante el Concejo Municipal sobre la evaluación del servicio.

c) Bajo ningún supuesto la presente contratación podrá generar beneficios de orden laboral a cargo de la Municipalidad de Belén (vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, etc.).

d) El que resultare adjudicatario del servicio, deberá cancelar el 50% timbres fiscales del contrato del respectivo contrato

e) Todos los equipos necesarios que sean instalados deben cumplir con lo estipulado en la Ley 7447 de la Regulación del Uso Racional de la Energía.

f) La empresa contratada debe asegurar y garantizar que la transmisión de la sesión sea en tiempo real; la calidad de imagen, luminosidad, el audio, velocidad de subida y bajada de la información, sean los óptimos para el usuario final, en el momento de la transmisión de la sesión en vivo.

g) El Oferente deberá garantizar la calidad de los servicios de esta contratación, durante el plazo de la contratación, se incluye la transmisión de la sesión, sonido, imagen y su respectiva grabación.

h) El Contratista será el único responsable de velar por la seguridad de su personal y el equipo tecnológico a instalar, los equipos deben estar debidamente asegurados a cargo del adjudicatario, con las siguientes coberturas: "A", "B" "C" y "D", del Instituto Nacional de Seguros o cualquier Entidad legalmente constituida en el país para éste efecto y que esté debidamente autorizada por la SUGESE, para operar en el país.

i) El Contratista deberá suministrar los materiales, mano de obra, equipo necesario, para que el servicio contratado quede debidamente operando según los alcances y objetivos de este.

j) En todos los casos será responsabilidad del adjudicatario, el cuidado del inmueble y deberá velar por la integridad del mismo.

k) Daños: Cualquier daño que el contratista cause a las instalaciones existentes de la Municipalidad, deberá repararse y correrá por cuenta del contratista.

- l) El Contratista tomará las medidas de seguridad suficientes para evitar daños a materiales y físicos a terceras personas, trabajadores e involucrados, así como a bienes adyacentes al inmueble sobre el espacio donde se llevarán a cabo las transmisiones del Concejo Municipal.
- m) El Contratista deberá incluir dentro del valor del servicio, todos los costos relativos al mantenimiento correctivo y los mantenimientos preventivos, por cada uno de los equipos a utilizar.
- n) En el monto del servicio por mes debe incluirse el costo de los seguros, y cualquier otro costo asociado con los servicios o condiciones ofrecidas según el artículo 156 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
- o) El oferente debe especificar claramente, en su oferta que la Municipalidad de San Antonio de Belén queda libre de toda responsabilidad obrero patronal, como consecuencia de la contratación, así como en lo que se refiere a los empleados del contratista.
- p) La Municipalidad de San Antonio de Belén queda eximida de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole con relación a la contratación del presente servicio.
- q) El oferente en la oferta electrónica deberá ingresar el costo del servicio por un espacio de 30 días naturales de servicio y además deberá adjuntar el desglose de los componentes de los costos de la línea, debiendo presentar el precio por sesión y total, ello según las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Con especial atención a la regulación del artículo 26 anterior, en cuanto a indicar la estructura porcentual del precio (Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad).
- r) Cualquier consulta o solicitud deberán ser presentadas ante la Unidad de Bienes y Servicios, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas y serán resultas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación.

#### **IV.-FORMA DE PAGO**

- a) Los pagos se harán por cada mes de servicio prestado contra recibo a conformidad del servicio y previo visto bueno del encargado responsable del servicio. En este caso Presidencia Municipal. Si en ese momento existe alguna denuncia o reporte por problemas en el servicio brindado, será motivo suficiente para detener el trámite de pago, hasta que se aclare la situación.
- b) Las facturas deberán presentarse con ocho (8) días de anticipación, con el respectivo visto bueno con los responsables del contrato, para ser canceladas, el viernes de la semana siguiente de 1 p.m. A 4.00 p.m.



## V.-CONTRATO

- a) Este contrato regirá por un período de 1 año prorrogable a 3 años. Al finalizar el contrato la Presidencia rendirá un informe al Concejo Municipal sobre la evaluación del servicio.
- b) El que resultare adjudicatario del servicio, deberá cancelar el 50% monto correspondiente a los timbres fiscales del contrato.
- c) Bajo ningún supuesto la presente contratación podrá generar beneficios de orden laboral a cargo de la Municipalidad de Belén (vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, etc.).

## VI.-PRECIOS

Los precios cotizados serán unitarios, definitivos, invariables, con impuestos incluidos y en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, libre de todo tipo de impuestos. (El oferente deberá de cotizar el 100% de lo solicitado en el único ítem con sus líneas, de lo contrario la oferta no será tomada en cuenta).

## VII.REAJUSTE DE PRECIOS

Para el reajuste de precios del servicio de contratado, se hará con base en la jurisprudencia constitucional generada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

La fórmula que se aplicará para reajustar el precio sea la siguiente:

$$P_v = P_c (1 + \text{Variación})$$

$$\text{Variación} = [MO(I / MO_{tm} / iMO_{tc}) + I (i_{lti} / i_{ltc}) + GA (iGA_{tg} / iGA_{tc}) + U$$

|                |   |
|----------------|---|
| P <sub>v</sub> | Precio Variado  |
| P <sub>c</sub> | Precio de Cotización  |
| MO             | Porcentaje costo de mano de obra del precio cotizado  |
| I              | Porcentaje de costos por insumos del precio cotizado  |
| GA             | Porcentaje de gastos administrativos del precio cotizado  |
| U              | Porcentaje de utilidad del precio cotizado  |
| iMotm          | Índice del costo de mano de obra en el momento considerado para la variación. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central) |
| iMotc          | Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización. (Para tales efectos se utilizará el índice general de salarios mínimos nominales (ISMN) publicado por el Banco Central)              |

|       |  |
|-------|--|
| ilti  | Índice del costo del insumo en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice de Servicios por Grupo Transporte <u>IPS: Transporte</u> , publicado por el Banco Central de Costa Rica)  |
| iltc  | Índice del costo del insumo en el momento considerado para la cotización. (Se utilizará el índice de Servicios por Grupo Transporte <u>IPS: Transporte</u> , publicado por el Banco Central de Costa Rica) |
| iGAtg | Índice de costos de gastos administrativos en el momento considerado para la variación. (Se utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica)      |
| iGAtc | Índice de costos de gastos administrativos en el momento considerado para la cotización. (Se utilizará el índice general de precios al consumidor (IPC), publicado por el Banco Central de Costa Rica)     |

Dicha fórmula se aplicará bajo la siguiente estructura de costos, la cual deberá ser definida por el o la oferente.

| Elemento               | %       |
|------------------------|---------|
| Mano de Obra           |         |
| Insumos                |         |
| Gastos Administrativos |         |
| Utilidad               |         |
| TOTAL                  | 100.00% |

### VIII.-MULTAS

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta a la Municipalidad de Belén a rescindir administrativamente del contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

### IX.-INICIO DEL SERVICIO

La Municipalidad emitirá la orden de inicio y elaborará la Orden de Compra. El Contratista cuenta con 7 días naturales después de emitida la orden para iniciar con las transmisiones. Si el adjudicatario no se apeg a estos lineamientos la administración aplicará el procedimiento que establece el RCA

### X.-SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Municipalidad de Belén y cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos y se aplicará para el ítem en forma general.

Sistema de evaluación Este se aplicará para el único ítem.

| CRITERIO EVALUCION       |    |
|--------------------------|----|
| 2.2.1 Costo del Servicio | 70 |
| 2.2.2 GARANTÍA           | 30 |

**a) COSTO DEL SERVICIO (70)**

La oferta que cotiza el menor costo se denominará oferta base y recibirá el porcentaje máximo indicado, es decir 70%. La asignación de puntos al resto de las ofertas se calculará en forma inversamente proporcional utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Obtenidos} = \frac{\text{Monto Oferta Base} * 70}{\text{Monto Oferta a Evaluar}}$$

**b) GARANTÍA (30)**

La oferta que presente la mayor cantidad de meses de garantía del servicio, se denominará oferta base y obtendrá el mayor porcentaje dispuesto en este criterio, es decir 30%. La asignación de puntos al resto de las ofertas se calculará en forma inversa proporcional utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos Obtenidos} = \frac{\text{Monto Oferta Base} * 30}{\text{Monto Oferta a Evaluar}}$$

**XI.- VI. CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS**

En caso de que los oferentes del servicio posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

Se preferirán a la PYME de Producción Nacional. Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

De mantenerse la igualdad, la Proveeduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un

representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior.

Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente

## **X.-GARANTÍAS**

Todo oferente deberá de rendir una garantía de cumplimiento, la cual corresponde a un monto del 5% del monto adjudicado Si la garantía es realizada en dinero en efectivo este se depositará en las cuentas corrientes Banco Nacional de Costa Rica # 100-1-37000020-5, Banco Costa Rica # 362-0011631-9, Banco Popular # 311005418-3 (antes de la recepción de las ofertas) y de cumplimiento de acuerdo a los siguientes términos:

La garantía de Cumplimiento debe cumplir con lo establecido en el Artículo 34,37 de la Ley General de Contratación Administrativa y los Artículos 40 y 42 del Reglamento General a la Ley de Contratación Administrativa.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

La devolución: La garantía de cumplimiento se devolverá veinte días hábiles posteriores a la fecha en que el objeto haya sido recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto de contractual.

En caso de prorroga el adjudicatario tendrá la obligación de renovar las mismas, con las condiciones establecidas.

## **XI.-CLAUSULA PENAL**

Si existiera atraso en la prestación del servicio de acuerdo con los términos de la oferta y el cartel, y éste no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante las Unidad responsable del contrato en el presente caso la Presidencia del Concejo, el contratista deberá cubrir por cada día de atraso la suma equivalente al costo diario del servicio brindado, tomando como referencia el pago mensual.

**CAPÍTULO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**TRANSMISIÓN EN VIVO Y GRABACIÓN DE LAS SESIONES DEL GOBIERNO LOCAL**  
**(CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN)**

## ÍTEM #ÚNICO.

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

- Se requiere del al menos la instalación de 4 (cuatro) cámaras tipo domo Fijas y 1 (una) cámara tipo domo, con una capacidad de giro de 360 grados, esta debe ser rotativa y debe de girar y mostrar a la persona que esté en uso de la palabra, dentro de la sesión.
- Las cámaras se deben colocar de forma estratégica en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de proyectar las sesiones en vivo, así como su grabación.
- Las cámaras deben ser en alta definición (HD) y resolución, similar o superior a 1080x720, 30 FPS, que soporte las condiciones adversas como poca luz, ruidos de fondo etc. Las cámaras deben incluir micrófonos integrados con la tecnología sonido estéreo y debe mostrar la imagen nítida a color.
- El oferente debe aportar todo el equipo necesario para llevar a cabo la óptima comunicación y la transmisión de las sesiones en vivo.
- La empresa contratada debe asegurar y garantizar que la transmisión de la sesión sea en tiempo real; la calidad de imagen, luminosidad, el audio, velocidad de subida y bajada de la información, sean los óptimos para el usuario final, en el momento de la transmisión de la sesión en vivo.
- La empresa contratada es la responsable del buen funcionamiento del equipo a utilizar.
- La transmisión del video debe proyectarse solamente por la página web de la municipalidad y por el perfil de facebook del ayuntamiento, con la finalidad de posicionarlas ante la comunidad, y así aumentar en la red social institucional la cantidad de seguidores.
- El servicio que se brinde será supervisada por la Presidencia Municipal , la secretaria del Concejo Municipal, la Unidad de Comunicación y la Unidad de Informática, los cual deberán velar porque se cumplan los aspectos antes mencionados
- La empresa deberá entregar al final de cada sesión un documento a la secretaria donde indique el servicio recibido a satisfacción de cada sesión, este debe ser firmada por las partes el día siguiente, con la finalidad de su visto bueno y aprobación.

- El oferente deberá aportar un servicio de internet el cual soporte al menos 800 conexiones simultáneas de usuarios finales, en donde la calidad de la señal (video y audio), no se vean afectadas.
- En caso de que el servicio aportado por el oferente presente inconvenientes la Municipalidad le brindara un servicio de contingencia (10 Mbps, simétrico), el cual deberá ser utilizado únicamente para estas circunstancias y en previa coordinación con la Unidad de Informática.
- El contratista deberá contar con un sitio externo de acceso seguro, donde proyectara la transmisión de la sesión en vivo, debe brindar a la Presidencia Municipal la dirección web del canal o sitio de la publicación de la sesión en vivo, con la finalidad de publicar dicha dirección en la página web institucional de la Municipalidad de San Antonio de Belén.
- Los derechos de autor de las transmisiones son única y exclusivamente de la municipalidad.
- Está prohibido para el oferente la venta de publicidad; solo en los casos que la municipalidad lo autorice.
- Se debe entregar a la secretaría del Concejo Municipal, en *forma digital* el respaldo de las grabaciones, el día siguiente de cada sesión; con la finalidad de resguardar la grabación en un lugar que el Concejo Municipal defina.
- El oferente debe de entregar dos cartas de referencia por trabajos similares, con no menos de cuatro años de antigüedad.
- El transporte de los equipos correrá por cuenta del oferente incluyendo las revisiones de diagnóstico en sitio.
- Para brindar el servicio de garantía, el oferente será el único responsable de brindar un buen servicio tanto en la transmisión en vivo de la sesión del Concejo Municipal, así como el sonido y la proyección de la misma.
- El proveedor, dos (2) horas antes de cada sesión, deberá instalar el equipo necesario para llevar a cabo el servicio completo de publicación en vivo de la sesión, sonido y grabación, esté debe funcionar correctamente para tal fin. Si se presentará un problema de falla en los equipos una hora antes de empezar la sesión, el proveedor deberá sustituir el equipo defectuoso por un equipo de similares características.
- Una vez terminada la sesión, el proveedor debe retirar el equipo de las instalaciones municipales, según el equipo que considere necesario y si dejara el equipo en las instalaciones de la Municipalidad, este no debe alterar ni obstruir el espacio ocupado por los miembros del Concejo Municipal. El equipo debe estar cubierto por una póliza, tal y como se detalla en otro apartado de este cartel.

Fin de la transcripción del texto recomendado.

Esperando ser útiles en la toma de decisiones, la Comisión de Gobierno y Administración recomienda el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el CGA. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía que vele por el cumplimiento de este acuerdo. TERCERO: Utilizar el texto incluido en este oficio para el proceso administrativo correspondiente. CUARTO: Recordar que los fiscalizadores y coordinadores serán la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal; tomando en cuenta los criterios técnicos de la Unidad de Informática y Comunicación; además del apoyo de la Contraloría de Servicios. QUINTO: Declarar que este será un servicio que brinda la Municipalidad de Belén y un aporte a la rendición de cuentas hacia la comunidad.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que la parte técnica fue elaborada por la Unidad de Informática, se analizaron las condiciones para que una empresa participe en el Cartel, basado en el Cartel enviado por la Unidad de Bienes y Servicios se presenta esta propuesta, las cámaras deben ser de alta definición, las grabaciones de las sesiones deben ser respaldadas, para dar una protección a cada una de las grabaciones, micrófonos para recoger el sonido ambiente, se propone un contrato de 1 año, prorrogable a 3 años, después de una evaluación del servicio. La fiscalización del proyecto proponen que sea responsabilidad de la Presidenta y la Secretaria, además la empresa cotizara por mes.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, pregunta como queda la parte de la fiscalización, cree que todas las sesiones son muy importantes y deben de grabarse, las 6 sesiones al mes.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, interroga como se va a pagar el servicio por transmitir las sesiones, por horas o por sesión?. En su opinión y pensando en los costos del servicio, las sesiones de los martes parece bastante importante e interesante grabarlas por los temas que se discuten, pero no tiene mucho sentido grabar las extraordinarias que se realizan los jueves por su contenido y que algunas veces no se realizan completas o del todo no se realizan y si eso sucede habrá que pagarlo. Otro aspecto es que los jueves generalmente son presentaciones entonces habrá problemas con el espacio físico.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, enumera que le gustaría dejarlo 8 días para revisarlo, porque en el documento que remitieron dice que el contrato es por 3 años, pero ahora se menciona que es por 1 año, entonces existen muchas dudas, como en el aspecto legal, por ejemplo el Concejo tendría que tomar un acuerdo para entregar las grabaciones a quien lo solicite o como las certifica la Secretaria, cree que existen muchas dudas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, detalla que cuando vino Fernando Vargas a grabar las sesiones era una sola cámara, ahora se plantea 5 cámaras, podría generar un servidor mas.

El Sindico Suplente Gaspar González, cuenta que es importante la idea de difundir lo que sucede aquí, pero hay herramientas y otros recursos como los micrófonos o para las votaciones.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, manifiesta que revisando el cartel existen muchas dudas y temas que deben ser aclarados, por lo que solicita que se realice un mayor análisis, por ejemplo:

- Existen acuerdos de este Concejo Municipal donde se giran instrucciones a la Alcaldía, para que se realicen las gestiones necesarias y se transmitan las sesiones a la comunidad, girando instrucciones a los técnicos correspondientes.
- Con que criterio técnico la Presidencia rendirá un informe ante el Concejo Municipal sobre la evaluación del servicio.
- Con que criterio técnico el servicio que se brinde será supervisada por la Presidencia Municipal y la Secretaria del Concejo Municipal.
- Al momento de la sesión municipal, la Secretaria no podrá abandonar la toma del acta, para atender problemas derivados del funcionamiento del servicio, al carecer de conocimiento técnico en tecnología para velar por el cumplimiento del servicio, además no es la naturaleza de mi campo, insisto, durante la sesión no podré desatender labores propias de la Secretaria.
- La Municipalidad tiene un equipo técnico en la Unidad de Informática el cual debe de ser el responsable directo del servicio y el funcionamiento, a la vez, el municipio realiza un esfuerzo presupuestario importante en la partida de disponibilidad, para atender servicios estratégicos como el solicitado por el Concejo Municipal, por lo cual ante un eventual problema derivado por el funcionamiento del servicio, como por ejemplo la necesidad de utilizar el servicio de Internet de contingencia, al momento de la sesión debe ser atendido por el personal técnico de Informática, no por esta Secretaría.
- La Municipalidad ha invertido en una infraestructura de informática de primer mundo, que ha costado millones de colones, en la cual se ha justificado las necesidades de almacenamiento de grandes volúmenes de información, sin embargo se exime de su uso al Concejo Municipal, para el almacenamiento y resguardo de archivos tan valiosos e importantes como las grabaciones de las sesiones, por lo que considero que no es recomendable el almacenamiento de CD o llaves maya en la Oficina de la Secretaria, ya que no se cuenta con el lugar idóneo para su resguardo y almacenamiento.
- Por ello esto debe ser almacenado y custodiado por la Unidad de Informática, debido a que contamos con una gran infraestructura tecnológica, además, se debe de disponer de los vídeos en la pagina web y Facebook de un historial de sesiones, para ampliar el servicio a la comunidad para aquellas sesiones anteriores que se requieran de consulta.
- La responsabilidad de este cartel desborda la capacidad técnica de la Secretaría del Concejo Municipal.

El Asesor Legal Luis Alvarez, establece que las grabaciones de voz y video, se convierten en instrumento de acceso publico, le parece importante la aclaración sobre las grabaciones de video que se subirán a la pagina web, seria importante definir en que grado los técnicos deben



involucrarse en el trabajo, definir cual es el procedimiento para garantizar el servicio. El contenido del cartel por el monto de la adjudicación adjudica la Administración.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, determina que se compromete a averiguar mas, consulto un cartel que ya se adjudico que fue la adjudicación para la transmisión del escrutinio de los votos de febrero y abril del 2014, lo cual fue contratado por el Tribunal Supremo de Elecciones.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, razona que le gustaría saber presupuestariamente de donde saldrá el recurso para pagar ese servicio.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, señala que es información muy versátil, la grabación ya esta en la nube, poco haríamos con guardar las sesiones, hay algunas dudas que salieron que se deben ajustar.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, pronuncia que tiene una duda: si la ingerencia que va a tener el Concejo en la brindacion de ese servicio es total, o seria responsabilidad meramente administrativa, porque ocupamos una asistencia técnica de los funcionarios de los responsables, si se paga o no debería ser algo administrativo, no una responsabilidad del Presidente.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, puntualiza porque el Concejo debe decir que se saque a concurso ese cartel.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Aprobar el CGA-04-2014. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía que vele por el cumplimiento de este acuerdo. **TERCERO:** Utilizar el texto incluido en este oficio para el proceso administrativo correspondiente. **CUARTO:** Recordar que los fiscalizadores y coordinadores serán la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal; tomando en cuenta los criterios técnicos de la Unidad de Informática y Comunicación; además del apoyo de la Contraloría de Servicios. **QUINTO:** Declarar que este será un servicio que brinda la Municipalidad de Belén y un aporte a la rendición de cuentas hacia la comunidad. **SEXTO:** Rechazar la propuesta planteada por el Regidor Miguel Alfaro, de someter 8 días a estudio.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

**ARTÍCULO 22.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, expone que estará en capacitación en cambio climático y calentamiento global. Los temas serán mitigación, adaptación y compensación, inventario de recursos

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, aclara que recibió la siguiente invitación:



La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que le encantaría participar, porque anteriormente participo, pero por motivos de trabajo estará en Guanacaste.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.**

**ARTÍCULO 23.** Se conoce oficio CSPR-A-033-2014 de Sra. Ligia María Delgado Secretaria de la Comisión de Plan Regulador. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-015-2014 del 23 de julio del 2014, Artículo IX, notifica acuerdo en respuesta al acuerdo municipal 4022/2014 que expresa: Se acuerda por unanimidad: Recomendar al Concejo Municipal, mantener informada a la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador sobre los resultados de la medición del humedal.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, ratifica que eso esta pendiente de la Unidad Ambiental, que venga la medición correcta, que ya esta debidamente avalada y certificada por el Instituto Geográfico Nacional y la Procuraduría.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sugiere que ya la medición del humedal esta, no entiende porque insisten, la Unidad Ambiental debe dar únicamente las especificaciones, porque se habían colocado unos mojones para la supervisión del MINAE, se debe empezar con el Plan de Recuperación del humedal, para recuperar todo el ecosistema, que consistía en una arborización, pide copia de ese Plan. Ya la delimitación tiene 2 años, se debe establecer un plazo en este acuerdo, como 1 mes.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad

Ambiental velar porque en el sitio se respeten la demarcación del humedal dadas por el Procurador Ambiental, lo anterior en el plazo de 1 mes.

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

**ARTÍCULO 24.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, comunica que estara participando el Foro Internacional sobre prevención de la inseguridad, participación comunal y estrategias policiales. Organiza el Ifam, Fuerza Pública, Embajada de EEUU.

**ARTÍCULO 25.** La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que recibió el Oficio UC-ADS / 214-2014 que cita: La Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén en conjunto con las Instituciones Educativas y privadas del Cantón estamos programando las actividades en Celebración de la Semana Cívica 2014. Por lo anterior, me permito invitarles muy cordialmente como representantes del gobierno local a ser los encargados del recibimiento de las delegaciones en el Desfile del 15 de setiembre, ubicándose en el andén del Edificio de la Estación del Ferrocarril. Para esta actividad, la Unidad de Cultura les facilitará el acceso al edificio municipal denominado Estación 5, coordinado con la Policía Municipal, para su apertura y cierre. Una vez abierta la estación podrán hacer uso de la toma eléctrica y de las sillas que previamente se gestionarán. Así mismo, se les dejaría en el lugar, el podium de sonido para las palabras de los representantes que deseen brindar y un CD con himnos nacional y del cantón, como parte protocolaria de la actividad.

Sería apropiado que de requerirlo, se estime el préstamo del estandarte y la bandera por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. Para este desfile se cuenta con la presencia de 12 instituciones educativas del cantón con sus respectivas delegaciones, quienes estarán haciendo el siguiente recorrido: Lunes 15 de setiembre se realizará de la siguiente manera:

- Inicio 8:30 am (cierre de vías a las 7:00 am)

Sale de la entrada del Costado Sur del Mas x Menos hasta el Costado Suroeste de la Plaza de Deportes de San Antonio de Belén (sentido este – oeste) sobre la Carretera 122, en este punto dobla 150 metros al norte, finalizando el recorrido frente al EBAIS de San Antonio. Cualquier consulta adicional estoy para servirle. Quedo a la espera de su confirmación, se despide,

Supone que la intención era que el Concejo conociera el Oficio, porque la Comisión no podría responder el Oficio.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, confirma que no le queda claro el sentido de la nota, si es que tenemos que organizar el evento o que, también falta el nombramiento de la calle con Juanito Mora.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que ya se procedió a realizar los tramites necesarios ante la Comisión de Nomenclatura, para nombrar la vía cantonal que recorre el distrito de San Antonio y Asunción de Belén, en el tramo paralelo a la Avenida El Agricultor, que va

de Oeste a Este con el nombre del Héroe Nacional: Juan Rafael Mora Porras (Desde el costado sur la Plaza de la Asunción hasta el puente sobre el río Quebrada Seca, pasando por el costado sur de la Plaza de San Antonio de Belén), así como nombrar al Cementerio Municipal, edificio que data de 1856 (según la historiadora Luz Campos) con el nombre de Gesta 1856.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, expresa que la Comisión de Nomenclatura es un trámite aparte; afirma que la celebración y el nombramiento de la calle Juanito Mora es acuerdo tomado y debe cumplirse.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio UC-ADS / 214-2014. **SEGUNDO:** Recordar a la Alcaldía y Administración que se realicen las gestiones necesarias para que el 15 de setiembre se declare dicha calle con el nombre del Héroe Nacional: Juan Rafael Mora Porras.

**ARTÍCULO 26.** La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, comunica que fue nombrada y ya presto juramento ante el Consejo de Gobierno de la República como miembro pleno de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Seguridad Vial. Aclara que, esto se debe, a que este Concejo Municipal la nombró representante de la Municipalidad de Belén ante la Asamblea de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; esta Asamblea la nombró como parte de su Consejo Directivo UNGL; dicho Consejo Directivo la nominó para el COSEVI y finalmente el Consejo de Gobierno de la República honró a esta Municipalidad de Belén nombrándola. Agradece la confianza, está consciente que es un trabajo mas, todo lo que hace es con el interés de representar a esta Municipalidad y al Cantón de Belén, espera poder servir en esta otra función.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que como Regidora y como mujer se siente muy representada, sabe que tiene toda la capacidad, demanda mucho trabajo además de sus obligaciones, este Concejo debe sentirse muy halagado de tener una representación en esta organización, esto nos eleva a nivel de Gobierno Local porque son espacios políticos para la toma de decisiones, le agradece mucho el haber aceptado.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, menciona que esta inmensamente agradecido con la Presidenta Municipal María Lorena Vargas en la forma que trabaja, le aporta mucho a la comunidad y ahora mas allá, tiene esa gran actitud de trabajar, esa voluntad de ayudar, ese desinterés, todos conocemos de muchas limitaciones que tenemos para cumplir y usted va en bus en taxi, esto es ad honorem, como no reconocer este aporte que esta haciendo a la comunidad y al país.

## CAPÍTULO VI

### INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio MB-039-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante Acuerdo adoptado en el Artículo 42 de la Sesión Ordinaria N° 41-2014 celebrada el 15 de julio de 2014, procede esta asesoría legal a emitir criterio legal respecto a la solicitud planteada por el Lic. Daniel Murillo Rodríguez mediante trámite N° 3087-2014; para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

**PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA.** Solicita este Concejo Municipal, criterio legal en referencia a la certificación requerida por el Lic. Daniel Murillo Rodríguez, donde:

*“Solicita, certificar a mi persona, si de conformidad con el Reglamento y la Ley existente, el COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CCDRB, en su actual conformación estructural, fue integrada, conformada y con participación de todas y cada una de las partes que conforme la ley, integran dicho comité u órgano.”*

**SEGUNDO: SOBRE LA POTESTAD CERTIFICANTE.** Indica la doctrina que *“el concepto de certificar que el idioma nos ofrece, hace referencia a instrumentos o documentos acreditativos de la verdad de un hecho, asegurándolo en regla o en la debida forma, teniendo una acepción derivativa como documento público o privado en que se asegura, afirma o da por cierta alguna cosa”* MARTINEZ JIMENEZ (José Esteban) La Función Certificante del Estado, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid-España, primera edición, 1977, página 21. Ahora bien, tal y como lo ha señalado Couture, la potestad certificante de la Administración proviene de la ley: *“El llamado poder certificante, que no es otra cosa que la posibilidad de dar validez o eficacia jurídica predominante a ciertas aseveraciones, se halla instituido en la ley, cuando ella establece que determinados instrumentos ‘hacen fe’.”*

En el ámbito nacional, la potestad certificante del Estado se encuentra consagrada en el artículo 65 de la Ley General de la Administración Pública:

*“Artículo 65.- ...*

*(...)*

*2. La potestad de emitir certificaciones corresponderá únicamente al órgano que tenga funciones de decisión en cuanto a lo certificado o a su secretario.”*

Además de lo anterior, los artículos 369 y 370 del Código Procesal Civil le otorgan fe pública a los documentos extendidos por los funcionarios públicos dentro del límite de sus atribuciones:

*“ARTÍCULO 369.- Documentos e instrumentos públicos.*

*Son documentos públicos todos aquéllos que hayan sido redactados o extendidos por funcionarios públicos, según las formas requeridas y dentro del límite de sus atribuciones.*

*Las fotocopias de los documentos originales tendrán el carácter que este artículo establece, si el funcionario que las autoriza certifica en ellas la razón de que son copias fieles de los originales, y cancela las especies fiscales de ley.*

*Es instrumento público la escritura otorgada ante un notario público, así como cualquier otro documento al cual la ley le dé expresamente ese carácter.*

**ARTÍCULO 370.- Valor probatorio.**

*Los documentos o instrumentos públicos, mientras no sean argüidos de falsos, hacen plena prueba de la existencia material de los hechos que el oficial público afirme en ellos haber realizado él mismo, o haber pasado en su presencia, en el ejercicio de sus funciones.”*

La Procuraduría General de la República por su parte ha analizado el tema mediante pronunciamientos números 48-73 de 24 de setiembre de 1973 (C-047-82 de 17 de marzo de 1982) y C-131-79 de 9 de julio de 1979, en los cuales sostuvo, en los dos primeros, “que las certificaciones, constancias o informes deben necesariamente ser expedidos por la oficina en cuyos archivos o registros aparezca en forma fehaciente y pormenorizado el dato que debe hacerse constar...”, y por el tercero, que “el punto específico sobre quién puede certificar, queda resuelto por la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978, en su artículo 65, inciso 2)”

Posteriormente, la Procuraduría se pronunció en el Dictamen C-53-94 de la siguiente forma:

*“ (...) Sobre esta última afirmación, es menester recordar que la potestad de emitir este tipo de certificaciones constituye, como bien lo dijo esta Procuraduría en el citado dictamen, una ‘típica potestad de imperio’ que, además, eventualmente integra el ámbito de competencias externas de un determinado órgano administrativo”.*

**TERCERO: CONCLUSIONES RESPECTO DE LA GESTIO N° 3087.** A partir de lo anterior, resulta claro que la Secretaría del Concejo Municipal puede emitir certificaciones sobre los expedientes, documentos o contenido de acuerdos que se encuentran en sus registros y archivos, y que se relacionan con la competencia que le otorga el ordenamiento jurídico. Es importante recalcar, que “la validez del acto administrativo certificante está condicionado a que en esos registros conste, de forma pormenorizada y fehaciente, el dato o el hecho que se certifica...” (Ver en el mismo sentido el dictamen C-178-2000 del 7 de agosto del 2000). Visto lo anterior, así como el desarrollo jurisprudencial -tanto administrativo como judicial- sobre los alcances de la potestad certificadora, procede responder a la consulta formulada por el Concejo Municipal en relación con la solicitud del Lic. Murillo Rodríguez, aclarando que respecto de esta gestión lo que corresponde es que la Secretaría del Concejo Municipal emita una certificación en la que acredite los nombres y calidades de los funcionarios que integran el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de este cantón; así como los acuerdos en los que se conoció la designación y juramentación de dichos miembros; dado que las certificaciones emitidas por la Secretaría Municipal no son actos constitutivos, sino que en esencia son actos administrativos de naturaleza declarativa, es decir, acreditan la existencia cierta

de hechos, documentos o acuerdos; por consiguiente la potestad certificante no permite emitir juicios de valor en la forma pretendida por el Lic. Murillo Rodríguez.

De igual forma conviene aclarar que con base en el artículo 27 y 30 de la Constitución Política, sería procedente brindar al Lic. Daniel Murillo, acceso al expediente administrativo relacionado con el proceso de nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deportes para que éste proceda a valorar lo que considere oportuno y de ser necesario respecto del procedimiento reglamentario y legal, dado que además el Lic. Murillo Rodríguez es profesional en derecho. En este sentido se estaría cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de nuestra Carta Magna, que en lo que interesa, indica lo siguiente:

*“Artículo 30.-*

*Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.*

*Quedan a salvo los secretos de Estado.”*

Según Jurisprudencia Constitucional, este artículo reconoce el derecho que ostenta toda persona de acceder a los despachos y dependencias públicas, como una forma de garantizar la transparencia de la función pública y la correcta fiscalización de la actividad estatal por parte de los ciudadanos. Así, la Sala Constitucional mediante Sentencia 7938-2014 indica que se ha analizado el tema del derecho en cuestión, a la luz de los principios constitucionales implícitos de la transparencia y publicidad de toda la actuación o función administrativa, en relación con el derecho de privacidad y demás situaciones de excepción, que restringen o limitan el acceso a cierto tipo de información, concluyendo que, la reserva administrativa de la información es una excepción que se justifica únicamente, cuando por su medio se tutelan valores y bienes constitucionalmente relevantes. Esto tiene estrecha relación con el reconocimiento por parte de jurisprudencia constitucional, de que los derechos fundamentales no son absolutos y pueden ser objeto de restricciones cuando se encuentren de por medio intereses superiores, o exista restricción a la información personal que contengan los expedientes, y con ello no se afecta su contenido mínimo esencial. Además, la aplicación de este derecho de acceso a la información, se ve limitada por dos aspectos:

- a) Que el asunto sobre el que se requiera información, debe ser de interés público, por lo que puede existir restricción a la información personal o tributario que contengan los expedientes, y
- b) Que no se trate de un secreto de Estado.

Dado que estos supuestos no aplican para el caso concreto, la información del expediente se puede facilitar a interesado.

CUARTO: RECOMENDACIONES PARA RESOLVER EL CASO CONCRETO. A partir de las anteriores consideraciones se recomienda al Concejo Municipal instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda a responder la solicitud del Lic. Murillo Rodríguez, aclarándole que respecto de esta gestión se emita la certificación que acredite los nombres y calidades de los

funcionarios que integran el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de este cantón; así como los acuerdos en los que se conoció la designación y juramentación de dichos miembros; dado que las certificaciones emitidas por la Secretaría Municipal son actos administrativos de naturaleza declarativa, es decir que se limitan a acreditar la existencia de documentos o acuerdos; por consiguiente la potestad certificante no permite emitir juicios de valor en la forma pretendida mediante trámite ingresado a Servicio al Cliente con el número 3087-2014.

De igual forma conviene aclararle al interesado que con base en el artículo 27 y 30 de la Constitución Política, se le brindará acceso al expediente administrativo relacionado con el proceso de nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deportes para que éste proceda a valorar lo que considere oportuno y de ser necesario respecto del procedimiento reglamentario y legal. Podrá el interesado fotocopiar por su cuenta y costo los documentos que considere necesarios. Sin más por el momento, y a la espera de lo solicitado, se agradece la atención brindada.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que el Concejo no tiene ingerencia en la conformación de todo el Comité de Deportes, en el caso de los 2 representantes del Concejo, podemos decirle que cumplimos el procedimiento, hay 3 miembros del Comité de Deportes de los cuales no tenemos ingerencia, sino se respetaron los procedimientos hay vicios de nulidad, pero eso no lo podemos decir nosotros como Concejo, por eso se abstiene de votar en algo que no tuvo ninguna participación.

El Asesor Legal Luis Alvarez, razona que quien certifica es la Secretaria, no el Concejo, puede certificar un documento fiel, contenido de acuerdos, pero la petición del Licenciado es hacer una manifestación que es un juicio de valor, la Secretaria puede certificar los acuerdos del Concejo, para respetar el derecho de respuesta.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, cita que el abogado tiene acceso al expediente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, propone que se debe especificar que son los 2 miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes nombrados por el Concejo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Aprobar el Oficio MB-039-2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda a responder la solicitud del Lic. Murillo Rodríguez, aclarándole que respecto de esta gestión se emita la certificación que acredite los nombres y calidades de la Junta Directiva que integran el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de este cantón; así como los acuerdos en los que se conoció la designación y juramentación de dichos miembros; dado que las certificaciones emitidas por la Secretaría Municipal son actos administrativos de naturaleza declarativa, es decir que se limitan a acreditar la existencia de documentos o acuerdos; por consiguiente la potestad certificante no permite emitir juicios de valor en la forma pretendida mediante trámite ingresado a Servicio al Cliente con el número 3087-2014. **TERCERO:** Aclarar al interesado que con base en el artículo 27 y 30 de la Constitución Política, se le brindará acceso al



expediente administrativo relacionado con el proceso de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para que éste proceda a valorar lo que considere oportuno y de ser necesario respecto del procedimiento reglamentario y legal. Podrá el interesado fotocopiar por su cuenta y costo los documentos que considere necesarios.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce oficio GG-657-14 de Ing. Patricia Quirós Quirós, Gerente General del SENARA dirigido a Álvaro Solera de Belén Sostenible con copia al Concejo Municipal. Asunto: Sobre mapa de vulnerabilidad. En atención al oficio entregado en SENARA el pasado 08 de julio del 2014, mediante la cual plantea una petitoria, se le indica lo siguiente. Indica que el Sr. Bernal Soto en oficio GG-504-2014 manifestó, que hay un gran número de ciudadanos que habitan Belén y no pueden asumir los costos de los servicios profesionales para valorar la condición de extrema vulnerabilidad, por lo cual se solicita, se suspenda el aval al estudio de la Universidad de Costa Rica (UCR) a fin de evitar causarle más daño injusto a los propietarios Belemitas que no tienen solvencia para pagar los costosos estudios hidrogeológicos. En atención a lo solicitado, se le reitera lo mencionado en reunión llevada a cabo en el SENARA el pasado 10 de junio, no es posible dejar sin efecto el mapa de vulnerabilidad elaborado por la Universidad de Costa Rica (UCR) y avalado por el SENARA y que como se menciona en el oficio GG-578-2014, el SENARA considera necesario, con base en los estudios puntuales que se han presentado, revalorar el mapa de vulnerabilidad por la Universidad de Costa Rica (UCR) para el cantón de Belén, para tal fin se estarán tomando medidas necesarias en coordinación con la Municipalidad de Belén, para la realización de los estudios de mayor detalle.

Votan los Regidores María Cecilia Salas y Alejandro Gómez.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión del Plan Regulador para su información.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce oficio CPEM-048-2014 de Rosa María Vega Campos Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, Asamblea Legislativa, Fax: 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.121 "LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794", el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** Apoyar la propuesta del expediente 19.121 “LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794”.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce correo electrónico de Noemy Gutiérrez Medina de la Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, correo electrónico [miangulo@asamblea.go.cr](mailto:miangulo@asamblea.go.cr). Con instrucciones del señor diputado Ottón Solís Fallas, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, le informamos que en Sesión N° 11, del 22 de julio del año en curso, se aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el Proyecto de Ley “Modificación de los Artículos 5 y 6 Inciso J) y Adición de un Transitorio a la Ley N° 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, Expediente N° 19.140, publicado en la Gaceta N° 123, del 27 de junio de 2014; del cual se anexa el Texto Base. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito contestar esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Solicitar a la Junta Vial Cantonal su opinión al respecto.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce correo electrónico de Noemy Gutiérrez Medina de la Comisión de Asuntos Hacendarios, Asamblea Legislativa, correo electrónico [miangulo@asamblea.go.cr](mailto:miangulo@asamblea.go.cr). La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión N° 12, del 23 de julio del año en curso, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Municipalidad sobre el Proyecto de Ley “Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del Artículo 40 de la Ley N°7494 “Contratación Administrativa”, de 2 de mayo de 1955 y sus Reformas Expediente N° 19.123, publicado en la Gaceta N° 117, del 19 de julio de 2014; del cual se anexa el Texto Base. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito contestar esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro:** Trasladar a la Comisión de Gobierno para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce invitación de la Municipalidad de Oreamuno. Se goza en celebrar el Centenario de la fundación del Cantón de Oreamuno 1914-2014. Recibiendo al Excelentísimo señor Presidente de la República y efectuando la Sesión Solemne del Concejo Municipal, en presencia de autoridades de gobierno, invitados especiales y comunidades del cantón. El acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día domingo 17 de agosto en el Parque Braulio Carrillo, San Rafael. Se ruega confirmar su asistencia al correo electrónico [centenario@munioreamuno.com](mailto:centenario@munioreamuno.com) o al

teléfono 2592-2097 ext 117. Se solicita la asistencia en traje formal. Se agradece la presencia a las 12:00 m.d. en el Restaurante Mi Tierra ubicado 1 km al norte del Parque Braulio Carrillo San Rafael, se han reservado 2 espacios.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Coordinar con la Secretaria quien desee participar.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce oficio CG-251-2014 de Rosa María Vega Campos Jefa de Área la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, Fax: 2243-2440. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputado Franklin Corella Vargas, y de acuerdo con moción aprobada en la sesión N.º 12, realizada el 29 de julio en curso, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto "LEY PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO", que se tramita bajo el expediente legislativo N.º 19.099, que se anexa a esta nota. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que es un criterio muy personal opinar a favor o en contra de este proyecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, detalla que debemos analizar los proyectos de ley que tengan que ver con la gestión municipal, porque ya las Comisiones tienen mucho trabajo.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que esta de acuerdo con la libertad religiosa, porque ya hay bastantes, no le parece que del Presupuesto Nacional tenga que financiar a todos estos grupos religiosos, deben de buscar su financiamiento propio.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: PRIMERO:** Rechazar la propuesta de remitir a la Comisión de Gobierno para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce oficio FMH-UTAM-049-2014 de Lic. Fernando Corrales Barrantes Director Ejecutivo y Geog. Hazel González Soto, Coordinadora de la UTAM, Federación de Municipalidades de Heredia, Fax:2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, a la vez deseamos informar de algunas gestiones que estamos realizando a solicitud de varios regidores (as), alcaldes (as) y funcionarios municipales, que han señalado la necesidad de corregir linderos o bien colindancias en relación a los límites político-administrativos entre cantones y provincias, donde exista algún tipo de ambigüedad territorial en la exactitud de dicha línea o bien de la coordenada geográfica de esta división en el territorio que

cada gobierno local administra. Por tanto hemos realizado un acercamiento con el Instituto Geográfico Nacional, entidad encargada del tema y nos solicitan identificar los sectores donde exista lo señalado anteriormente, por ello con todo respeto y a fin de corregir la situación, les solicitamos que por medio de los departamentos correspondientes en cada Municipalidad, procedan a enviarnos un diagnóstico de los sectores en donde exista esta problemática o ambigüedad, para lo cual, conociendo previamente que las colindancias pueden ser ríos, vías, puentes o predios se requiere para su precisión:

| Cantones Colindantes | Sector/poblado | Tipo de Limite | Coordenadas Geográficas | Dirección |
|----------------------|----------------|----------------|-------------------------|-----------|
|                      |                |                |                         |           |

La fecha límite para la entrega del diagnóstico de los límites Políticos-Administrativos es el lunes 04 de agosto, es importante además, que puedan señalar si han realizado gestiones previas y ante que instancias con las debidas fechas de lo realizado. Con este escenario, la Federación de Municipalidades de Heredia, procederá a unificar la información y realizar la coordinación respectiva con el IGN para los siguientes pasos, como por ejemplo la visita de las zonas señaladas por cada municipio y la rectificación en el campo y los instrumentos geográficos. Les agradecemos por la puntualidad en la entrega de la información.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, comunica que los limites de Belén son provinciales, igual Santa Bárbara tiene el problema con Alajuela, pero la lucha nuestra continua.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que la fecha limite es el lunes 04 de agosto, es muy importante el acompañamiento de la Federación. Tiene información del Diputado Henry Mora que el tema de limites se esta discutiendo en la Asamblea Legislativa, esto es un tema Cantón, que nos interesa a todos, puede hablar con los Diputados que son sus amigos para tener todo el apoyo, porque ya Belén tiene un proyecto en la Asamblea Legislativa, lo que necesitamos es el apoyo político al proyecto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, señala que la información se puede dar, el jueves tenemos reunión con los Diputados, nos ha costado sacar el tema de los limites de Belén, pero no podemos involucrarnos con los limites de Flores, Santa Bárbara, porque no se lograra la estrategia, debemos pedir a la Federación el apoyo de nuestro proyecto de ley con un acompañamiento, pero nosotros seguiremos caminando.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, avisa que esta iniciativa viene justamente de la reunión con los Diputados de Heredia en la Federación, el Diputado William Alvarado propuso que necesitaba toda la información, la idea es que cada proyecto se trabaja por separado.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Trasladar a la Alcaldía y la Administración para que coordinen acciones

para el logro de estos objetivos. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía copia de la respuesta que envíen a la Federación.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce oficio PE-361-2014 de Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes con copia el Concejo Municipal. Como parte de las acciones que deben cumplir los gobiernos locales dentro del proceso de postulación del Programa Cantones Amigos de la Infancia, la presentación del primer Informe del Progreso es un requisito establecido claramente en los artículos 21, 22 y 23, del “Reglamento de Certamen para optar por el reconocimiento del programa Cantones Amigos de la Infancia”, publicado en el diario oficial la Gaceta 114 del 16 de junio del 2014 y remitido a la municipalidad mediante oficio PE-274-2014, del 29 de mayo del año en curso. Conforme a lo que establece el artículo 22, el informe en mención debe indicar de manera precisa los aspectos que se citan a continuación:

- Los objetivos propuestos en el plan de acción.
- Los avances logrados de acuerdo a las prioridades definidas en el Plan de acción.
- Las metas previstas.
- Los resultados alcanzados conforme a los pilares del certamen CAI-CR.
- Lecciones aprendidas.
- Buenas prácticas a juicio del municipio y de todos los actores involucrados en el proceso.

En atención a lo expuesto, me permito comunicarle que la Municipalidad de Belén ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de este informe de Proceso en tiempo y forma conforme a los principios, pilares y valores del certamen CAI-CR. Esto le permitirá continuar con la ejecución del Plan de Niñez y Adolescencia 2013-2015, en aras de optar por el reconocimiento en el 2015 como Cantón Amigo de la Infancia, por las acciones que han venido desarrollando en coordinación de otros actores del sector público y privado presentes en el cantón. Finalmente reciban nuestro reconocimiento por el esfuerzo, el compromiso y la gestión que han realizado hasta el momento en beneficio del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de este cantón.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Felicitar a la Alcaldía y Área Social por los logros obtenidos.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce oficio AL-RR-100-2014 de Rosa Rivera Bejarano Abogada de la ANEP, correo electrónico [estebavila@gmail.com](mailto:estebavila@gmail.com). Se interpone Recurso Extraordinario de Revisión de Esteban Ávila Fuentes en contra del acuerdo de la sesión ordinaria N° 16-2011, artículo 2, del 8 de marzo del 2011, del concurso N° 002-2014 para el puesto de Coordinador Ambiental y Nombramiento de Dulcehé Jiménez Espinoza como Coordinadora Ambiental. Yo Esteban Ávila Fuentes, mayor, cédula de identidad 4-170-714, soltero, vecino de San Rafael de Alajuela, licenciado en Gestión Ambiental, ante ustedes con el debido respeto interpongo Recurso Extraordinario de Revisión, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 157 y 163 del Código Municipal, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 16-2011, artículo 2, del 8 de marzo del 2011, del concurso N° 002-2014 para el puesto de Coordinador Ambiental y Nombramiento de Dulcehé

Jiménez Espinoza como Coordinadora Ambiental, por ser contrarios a derecho, de conformidad con las consideraciones que de seguido se exponen:

PRIMERO: Que de conformidad con lo que dispone el numeral 120 del Código Municipal el Manual Descriptivo de Puestos Municipal tiene su base en el Manual descriptivo integral para el régimen municipal elaborado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al efecto el numeral 120 indicado determina:

*“ARTÍCULO 120.- Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil. Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes. “*

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo dicho en el Manual descriptivo integral para el régimen municipal, y los oficios DJ-307-2011 de 20 de setiembre del 2011 de la Dirección Jurídica, y OF-RH-020-2011 del 7 de febrero del 2011 del proceso de Recursos Humanos ambos de esta Municipalidad, el puesto de Coordinador de la Unidad Ambiental debe admitir como formaciones académicas universitarias atinentes al cargo la Licenciatura de Gestión Ambiental.

TERCERO: No obstante lo indicado supra del Concejo Municipal, excluye dicha formación académica, sin motivo ni justificación alguna en contra de la expresamente impuesto por los numerales 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, según los que:

*Artículo 133.-*

- 1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto.*
- 2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.*

*Artículo 136.-*

- 1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:*
  - a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;*
  - b) Los que resuelvan recursos;*
  - c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;*
  - d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;*

e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y

f) Los que deban serlo en virtud de ley.

2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.

CUARTO: Con lo expuesto se impidió al suscrito la participación en el concurso N° 002-2014, para la plaza de Coordinador Ambiental, según oficios OF-RH-041 del 11 de marzo de 2014, OF-RH-047-2014 de 20 de marzo de 2014 y OF-RH-083-2014 del 2 de mayo del 2014, toda vez que mi especialidad profesional es precisamente como gestor ambiental.

QUINTO: Pero lo más irónico de todo es que se excluye mi participación del concurso de Coordinador Ambiental, argumentando que mi especialidad de gestión ambiental, no es atinente a dicho puesto, pero si se nombra a la también profesional Dulcehé Jiménez Espinoza en dicho puesto, cuando su especialidad también es en gestión ambiental y ecoturismo.

SEXTO: Que dicha selección se realizó además en expresa contravención a lo dispuesto en los numerales 125 del Código Municipal y 192 de nuestra Constitución Política, toda vez que no se realizó la prueba de idoneidad alguna, según los que:

*ARTÍCULO 125.- El personal se seleccionará por medio de pruebas de idoneidad, a las cuales se admitirá únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 116 de esta ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir con este artículo, las municipalidades podrán solicitar colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil.*

*ARTÍCULO 192.- Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.*

Así las cosas, por violentar en forma expresa y evidente el acuerdo de la Sesión Ordinaria de la sesión ordinaria N° 16-2011, artículo 2, del 8 de marzo del 2011, del concurso N° 002-2014 para el puesto de Coordinador Ambiental y Nombramiento de Dulcehé Jiménez Espinoza como Coordinadora Ambiental, las disposiciones contenidas en los artículos 120, 125 siguientes y concordantes del Código Municipal, 16.1, 133, 136 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y 33, 56 y 192 de nuestra Constitución Política, debe procederse a ordenarse la revocación de dichos actos. Notificaciones: para tal efecto señalo el correo electrónico: [estebavila@gmail.com](mailto:estebavila@gmail.com).

La Regidora Suplente María Antonia Castro, habla que se refiere a un acuerdo de la Sesión 2011, el nombramiento de la funcionaria Dulcehé Jiménez no lo hizo el Concejo, fue la administración.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que el Concejo no tuvo que ver con el nombramiento de la Coordinación de la Unidad Ambiental.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:** PRIMERO: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la Administración completar el expediente administrativo y remitirlo a este Concejo.

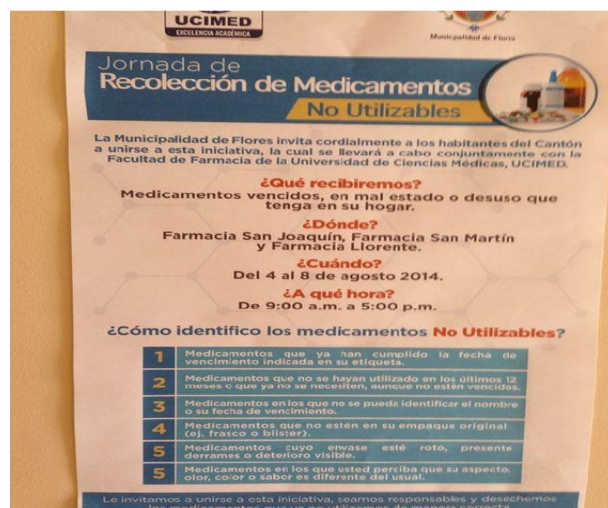
**ARTÍCULO 37.** Se conoce oficio FMH-071-2014 de María José Valerio Rodríguez Secretaria de la Federación de Municipalidades de Heredia correo electrónico [fmheredia@fedeheredia.go.cr](mailto:fmheredia@fedeheredia.go.cr). Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 15-160714, celebrada por el Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, el día dieciséis de julio de 2014 que dice:

ARTÍCULO 13: La Vicepresidenta Ana Lucía Delgado Orozco informa que a partir del 4 agosto, se va a iniciar una campaña de reciclaje de medicamentos vencidos en las farmacias de Flores. La UCIMED presentó el proyecto en Flores. Se podría programar una cita y que lo presenten aquí. Ella se ofrece a coordinar. Tienen datos estadísticos muy interesantes.

El Vicepresidente Rolando Zamora Villalobos menciona que se puede aprovechar e informar a la gente, muchos no terminan el tratamiento, y los gastos de la CCSS se elevan.

La Regidora Ileana Monge Valverde menciona que es importante que llegue a las Juntas de Salud.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Enviar a todos los Concejos Municipales y Alcaldías de la provincia de Heredia y a la Caja Costarricense del Seguro Social la iniciativa de la Municipalidad de Flores. SEGUNDO: Autorizar a la Vicepresidenta Ana Lucía Delgado Orozco y a la Secretaria María José Valerio Rodríguez coordinar la visita para presentar el proyecto. TERCERO: Informar a las Juntas de Salud de la provincia de Heredia, enviando correo electrónico a los centros de salud y EBAIS.





El Sindico Suplente Gaspar González, ratifica que la Fundación de Cuidados Paliativos tiene un Convenio para el desecho de medicamentos, el descarte de esos materiales es caro, descartar 50 kilos cuesta ¢50 mil colones, principalmente antibióticos, la CCSS se hace cargo de los tratamientos radioactivos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:** Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar la invitación a las Juntas de Salud, Comisión de Salud, Unidad Ambiental para que participen en la actividad.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce trámite 3341 de Roger Córdoba Jiménez, Ricardo Villegas Arroyo, María Cecilia Cerdas Ledezma, Juan Carlos Chaves, Ricardo Villegas Moreira. Por medio de la presente los saludamos y les deseamos los mejores éxitos en sus funciones en beneficio de la comunidad. El motivo de la presente misiva es para que interpongan sus buenos oficios en la solución del problema del servicio de taxis piratas ilegales en el cantón de Belén. Nosotros los que brindamos el servicio de taxis oficiales o sea debidamente inscritas ante el CTP tenemos la competencia ruinoso ya que las obligaciones de los taxistas oficiales son mayores que los que brindan el servicio de forma ilegal, además este servicio sin control afecta la seguridad del cantón ya que se presta para que lleguen personas de otros lugares a realizar acciones ilegales. Contamos con más de 150 carros que están dando este servicio ilegal en el cantón, donde podemos documentar los números de placas.

Las paradas son evidentes de este servicio ilegal donde se pueden ver frente a los lugares céntricos de los tres distritos y barrios, obstruyendo las aceras y las vías. Solicitamos la colaboración de la Policía Municipal para que nos ayuden a controlar esta competencia desleal y se realicen todos los esfuerzos necesarios para nombrar destacados del tránsito en nuestro cantón, ya que no existen y esto se ha convertido en un gran desorden e inseguridad donde los clientes se quejan y ya no existen lugares para parquear. Con mucho respeto solicitamos un espacio en un corto tiempo de las sesiones del Concejo Municipal para que nos conozcan de primera mano la problemática.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Otorgar la audiencia solicitada. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria para que coordine.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce trámite 3349, Carlos Alvarado Luna dirigido al Comité de Deportes y Recreación de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén. Como miembro electo de la Junta

Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén me permito solicitarles muy respetuosamente la siguiente información:

- 1- Copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
- 2- Copia del recibido de mi parte a todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
- 3- Copia de recibido de mi parte del acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en el año 2014.
- 4- Copia de comunicado y recibido por mi persona del cambio de hora y día de sesiones ordinarias publicado en la Gaceta.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, expresa que también se entregó otra nota, que cita:

Señor

*Pablo Vindas*

*El día jueves 31 de julio de 2013, en las oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, los suscritos Juan Manuel González Zamora y Carlos Alvarado Luna ced de identidad del primero 4-092-565 y el segundo 4-111-522 nos hicimos presentes a la reunión ordinaria del Comité, arriba mencionado. Los suscritos solicitamos al señor Administrador Pablo Vindas acta que en virtud de la carencia de quórum, se nos certifique que dicha reunión no se llevo a cabo y que los suscritos estuvieron en la sede de dicho Comité, petición que en este instante al ser 6:30 pm de jueves 31 de julio del 2014, el señor Vindas se reusa a certificarnos de nuestra presencia.*

*Como testigo se le solicita al señor Juan Carlos Córdoba Jiménez servir de testigo a nuestra petición.*

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera porque el funcionario Pablo se arroja esas competencias, es el Administrador, debe haber un procedimiento establecido, se confunden los roles, el Comité de Deportes va a seguir así, el funcionario Pablo ni siquiera es parte de la Junta Directiva del Comité de Deportes, la persona que tiene que decir que no hay reunión es la persona que preside o el secretario de actas, es un tema que internamente debe resolverse, no deberíamos ni siquiera de recibir los oficios. El Concejo no debe estar emitiendo criterio, porque no es competencia del Concejo, el funcionario Pablo no puede ser el secretario de actas porque es el Administrador, la Junta Directiva debe organizar esta situación, estas cartas no deben venir aquí porque nos quitan tiempo y discusión, nunca nos vamos a salir de un círculo vicioso que ya la tiene cansada, si quieren venir los escuchamos como Junta Directiva.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, menciona que cuando el funcionario Edwin Solano se fue a la Asamblea Legislativa, el funcionario Pablo ha asumido la Administración, las actas, etc., esto durante 3 meses, mas bien se debería de solicitar una investigación. Solicita copia de las actas de la nueva Junta, eso antes llegaba aquí y ya no. Además las personas tienen derecho de enviar las cartas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, expone que ya deberían de venir cosas mas formales, como la Auditoria Externa del Comité de Deportes, no importa quien es el Presidente, porque este tipo de formalidades que solicitan no lo lleva el Comité de Deportes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Ratificar a la Junta Directiva la solicitud de que remitan copia de las actas de las reuniones de la Junta Directiva, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la Secretaria del Concejo, para que sean distribuidas a los miembros del Concejo Municipal. **TERCERO:** Ratificar que esta pendiente una Auditoria Externa del Comité de Deportes.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce trámite 3353, Juan Manuel González Zamora dirigido al Comité de Deportes y Recreación de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén. Como miembro electo de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén me permito solicitarles muy respetuosamente la siguiente información:

- 1- Copia de todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
- 2- Copia del recibido de mi parte a todas las convocatorias a las reuniones ordinarias y extraordinarias efectuadas en este año 2014.
- 3- Copia de recibido de mi parte del acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en el año 2014.
- 4- Copia de comunicado y recibido por mi persona del cambio de hora y día de sesiones ordinarias publicado en la Gaceta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Incorporar al expediente. **SEGUNDO:** Ratificar a la Junta Directiva la solicitud de que remitan copia de las actas de las reuniones de la Junta Directiva, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a la Secretaria del Concejo, para que sean distribuidas a los miembros del Concejo Municipal. **TERCERO:** Ratificar que esta pendiente una Auditoria Externa del Comité de Deportes.

**ARTÍCULO 41.** El Presidente Municipal Desiderio Solano, especifica que se debe enviar un pésame a la Familia del funcionario Hermogenes Moreno Cruz, quien falleció la semana anterior.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento del funcionario municipal HERMOGENES MORENO CRUZ. Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

A las 9:35 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya  
Presidente Municipal